



U N I V E R S I D A D
AUTÓNOMA
D E I C A

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO

TESIS
INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS
ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS
FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA,
2024.

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
EDGARD PFUTURI CCAMA
CÓDIGO ORCID N°0009-0007-5364-6955

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO
PROFESIONAL DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR:
Dra. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA
CODIGO ORCID N°0000-0002-9546-8663

CHINCHA, 2024

Constancia de aprobación de investigación

DECANO(a) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, CIENCIA Y ADMINISTRACIÓN

Universidad Autónoma de Ica

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarlo e informar que, Edgard Pfuturi Ccama, estudiantes de la Facultad de Ingeniería, ciencia y administración, del programa Académico de Derecho, han cumplido con elaborar su:

PLAN DE TRABAJO
DE INVESTIGACION

TESIS

Titulado: "INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA, 2024"

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la Investigación. Estoy remitiendo, juntamente con la presente los anillados de la investigación, con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Cordialmente:



DRA. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA
CODIGO ORCID:0000-0002-9546-8663

EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD
SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO
(ART. 108 - D. LEG. 1049)

DOCUMENTO NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Yo, EDGARD PFUTURI CCAMA, identificado(a) con DNI N° 44840432, en mi condición de Bachiller del programa de estudios de DERECHO, de la Facultad de INGENIERÍA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: "INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA, 2024", declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

No mayor al
28 %

6 % de similitud

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Sicuaní, 20 de diciembre del 2024

Pfuturi Ccama Edgard
DNI N.º 44840432



NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ,
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

AGENCIJA ZA NEKRETNOST
AGENCIJA ZA NEKRETNOST

AGENCIJA ZA NEKRETNOST
AGENCIJA ZA NEKRETNOST

AGENCIJA ZA NEKRETNOST

AGENCIJA ZA NEKRETNOST

AGENCIJA ZA NEKRETNOST

NESTOR D. VILLANUEVA S. NOTARIO COLEGIADO DE CANCHIS
C E R T I F I C O: Que la(s) firma(s) que preceden corresponder
al Sr.(es): Edgardo

pfuturi Ccama
Identificado(as) con DNI, 44840432

.....respectivamente
la(s) misma(s), que abstendrán usar en todos sus actos
Públicos y Privados de que doy fe.

Signatide 20 DIC 2024 del 20.....



(Handwritten signature)

NESTOR D. VILLANUEVA SANCHEZ
NOTARIO DE CANCHIS
CUSCO - PERU

(Handwritten signature)
Notario D. Villanueva Sanchez
NOTARIO COLEGIADO
Inscrip. N° 11

AGENCIJA ZA NEKRETNOST
AGENCIJA ZA NEKRETNOST

DEDICATORIA

Dedicado para mi hija Adriana por su cariño y amor, es el motor de mi felicidad, de mi esfuerzo y de mis ganas de buscar lo mejor para ella. Aun a tu corta edad, me has enseñado y me sigues enseñando cosas de esta vida. Gracias por ayudarme a encontrar el lado dulce y amargo de la vida. Eres mi mayor motivación para terminar esta tesis.

Edgard.

AGRADECIMIENTO

Querida Luz, hoy marca el final de un ciclo importante en mi vida y también en tu vida, porque me has brindado apoyo incondicional en este largo proceso de aprendizaje. Gracias por creer en mí, escucharme, ayudarme y estar conmigo en los momentos más difíciles y complicados de mí vida.

Edgard.

RESUMEN

El incumplimiento del acta de conciliación de alimentos representa una grave problemática en la protección de los derechos fundamentales de los menores en el contexto peruano. Esta investigación tiene como objetivo principal analizar las consecuencias jurídicas y sociales del incumplimiento de dichas actas, enfatizando la vulneración de los derechos de los niños y adolescentes.

En el Perú, el Código de los Niños y Adolescentes establece que los acuerdos de conciliación sobre alimentos deben ser cumplidos para garantizar el bienestar de los menores. Sin embargo, la falta de mecanismos efectivos para hacer cumplir estos acuerdos genera un vacío que afecta directamente la calidad de vida de los niños, quienes dependen de esos recursos para su desarrollo integral.

El estudio aborda las implicancias del incumplimiento en el acceso a la alimentación y otros derechos esenciales, identificando las dificultades que enfrentan las Demunas en la ejecución de estas conciliaciones. Además, se examinan las barreras que impiden una adecuada protección de los derechos de los menores, como la falta de recursos judiciales y la escasa sensibilización sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El propósito del análisis es proponer reformas normativas y mejorar los procedimientos administrativos para asegurar que los derechos de los menores sean efectivamente resguardados. Se busca, además, fomentar una mayor capacitación para los operadores de justicia y crear protocolos que faciliten la ejecución de las actas de conciliación, contribuyendo así a la protección integral de los niños y adolescentes en el país.

Palabras clave: Incumplimiento, Acta de conciliación, Alimentos, Derechos fundamentales, Menores.

ABSTRACT

Failure to comply with the food conciliation agreement represents a serious problem in the protection of the fundamental rights of minors in the Peruvian context. The main objective of this research is to analyze the legal and social consequences of failure to comply with these agreements, emphasizing the violation of the rights of children and adolescents.

In Peru, the Code of Children and Adolescents establishes that conciliation agreements on food must be complied with to guarantee the well-being of minors. However, the lack of effective mechanisms to enforce these agreements creates a gap that directly affects the quality of life of children, who depend on these resources for their comprehensive development.

The study addresses the implications of failure to comply with access to food and other essential rights, identifying the difficulties faced by the Demunas in the execution of these conciliations. In addition, the barriers that prevent adequate protection of the rights of minors are examined, such as the lack of judicial resources and the low awareness of the importance of compliance with food obligations.

The purpose of the analysis is to propose regulatory reforms and improve administrative procedures to ensure that the rights of minors are effectively protected. It also seeks to promote greater training for justice operators and create protocols that facilitate the execution of conciliation records, thus contributing to the comprehensive protection of children and adolescents in the country.

Keywords: Non-compliance, Conciliation record, Food, Fundamental rights, Minors

ÍNDICE

Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
Resumen	vii
Abstract	viii
Índice general	ix
I. INTRODUCCIÓN	10
II. ¡Error! Marcador no definido.2.1.¡Error! Marcador	no
definido.2.2.¡Error! Marcador	no
definido.2.3.	
Justificación	11
2.4. Objetivos (General y específicos)	12
2.5. Impacto de la investigación	13
2.6 Alcances y limitaciones ¡Error! Marcador no definido.III.	
¡Error! Marcador no definido.3.1.¡Error! Marcador	no
definido.3.2.¡Error! Marcador	no
definido.3.3.	Marco
conceptual	35
IV. ¡Error! Marcador no definido.4.1.¡Error! Marcador	no
definido.4.2.¡Error! Marcador	no
definido.4.3.¡Error! Marcador	no
definido.4.4.¡Error! Marcador	no
definido.4.5.¡Error! Marcador	no
definido.4.6.¡Error! Marcador	no
definido.V.¡Error! Marcador	no
definido.5.1.¡Error! Marcador	no
definido.VI.	
	D
DISCUSIÓN	43
6.1. Discusión de los resultados	43
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	44
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	45

Anexo 1: Matriz de consistencia	49
Anexo 2: Instrumento de recolección de datos	51
Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos	54
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud	55
Anexo 6: Evidencia fotográfica	56
Tabla 1. Matriz de consistencia.	40

I. INTRODUCCIÓN

La presente tesis, titulada “Incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y la vulneración de los derechos fundamentales de los menores, DEMUNA-Checca, 2024”, aborda el problema del incumplimiento de los acuerdos conciliatorios en materia de alimentos, un instrumento clave para la resolución de conflictos familiares. La conciliación, facilitada por un tercero imparcial denominado conciliador, busca garantizar acuerdos voluntarios entre las partes sin necesidad de procesos judiciales o arbitrales. Sin embargo, en localidades como Checca, el incumplimiento recurrente de estas actas genera graves consecuencias para los menores, vulnerando sus derechos fundamentales y comprometiendo su desarrollo integral.

La investigación tiene como objetivo identificar las barreras legales y estructurales que obstaculizan la ejecución de las actas de conciliación, analizar las causas subyacentes de su incumplimiento y determinar los derechos vulnerados, con el propósito de proponer medidas que fortalezcan este mecanismo en beneficio de los menores.

La tesis se desarrolla en seis capítulos. El Capítulo I introduce la investigación, definiendo el problema, objetivos, justificación, impacto, alcances y limitaciones del estudio. El Capítulo II profundiza en el planteamiento del problema, incluyendo la situación problemática y la formulación de las preguntas de investigación. En el Capítulo III, se realiza una revisión exhaustiva de la literatura, incluyendo antecedentes, bases teóricas y el marco conceptual. El Capítulo IV detalla el marco metodológico, describiendo el diseño, la población, los instrumentos de recolección de datos y los aspectos éticos. En el Capítulo V, se presentan los resultados de la investigación, mientras que el Capítulo VI ofrece un análisis crítico de estos hallazgos en la discusión. Finalmente, se concluye con propuestas concretas orientadas a fortalecer la ejecución de las actas de conciliación y garantizar la protección de los derechos de los menores.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Situación problemática

A nivel mundial, la Convención sobre los Derechos del Niño estableció como fundamental la atención de los menores en cuanto a la salud relacionada con una alimentación sana, así como la disposición de estos recursos para asegurar una vida saludable (UNICEF, 2023). Este derecho se vinculó al acceso permanente y libre a alimentos mediante su adquisición, tanto de manera cuantitativa como cualitativa, respetando las tradiciones culturales con el propósito de velar por una vida física y psicológicamente sana (Naciones Unidas, 2023).

En Ecuador, la aplicación de la conciliación extrajudicial presentó algunas desventajas, ya que, al ser un proceso consensuado, se registraron altos niveles de inasistencia. Además, se observó una carencia de capacitación de los profesionales encargados de garantizar la ejecutabilidad y congruencia del acta, así como la determinación del tiempo adecuado para el desarrollo del proceso conciliatorio (Basurto y Barragán, 2023). En Colombia, se estableció una regulación para determinar la naturaleza de la conciliación, definiendo un procedimiento destinado a resolver conflictos y descongestionar los órganos judiciales, indicando que los conciliadores tenían la facultad de proponer fórmulas para solucionar el conflicto (Jaimes y otros, 2022).

A nivel nacional, se registraron altos niveles de incumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial, lo que llevó a la implementación de procesos únicos para la ejecución de dichas actas, con el fin de proteger los derechos de los menores y respetar el principio del interés superior del niño (Castro y Chalco, 2021). El incumplimiento de la obligación alimentaria se consideró una vulneración clara de los derechos del niño, ya que afectaba indirectamente su pleno desarrollo, recomendándose a las instituciones pertinentes aplicar el principio de celeridad para la protección de los menores (Tejada y Acevedo, 2021).

A nivel local, se evidenció que la mayoría de las actas de conciliación no fueron cumplidas, y en los procesos judiciales de ejecución, la carga procesal ocasionó demoras que resultaron en la vulneración del derecho alimentario de los menores. Según lo expuesto, se constató un alto nivel de incumplimiento del acta de conciliación referente al derecho de alimentos, lo que llevó a la vulneración de los derechos fundamentales de los menores. En base a ello, se desarrolló la investigación con el fin de identificar cuáles son los derechos vulnerados cuando uno de los progenitores no cumple con sus obligaciones alimentarias (Samanez, 2023).

2.1. Formulación del problema

2.2.2. Problema general

¿De qué manera el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos vulnera los derechos fundamentales de los menores en DEMUNA-Checca, afectando su bienestar y desarrollo integral?"

2.2.3. Problemas específicos

¿Cuáles son las principales barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento del acta de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca?"

¿Qué derechos fundamentales de los menores son más afectados por el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos?"

¿De qué manera el incumplimiento del acta de conciliación afecta la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca?"

2.3. Justificación

2.3.1. Justificación teórica

El acta de conciliación constituye un acuerdo voluntario entre las partes en conflicto, siendo un instrumento jurídico esencial en la protección de los derechos fundamentales de los menores, particularmente en lo que respecta al derecho alimentario. Esta investigación no solo se enfoca en garantizar un desarrollo adecuado para los menores, considerados sujetos

de especial vulnerabilidad, sino que también aporta significativamente al marco conceptual del derecho alimentario. Al analizar las causas y consecuencias del incumplimiento de las actas de conciliación, el estudio contribuye a profundizar en la comprensión de las barreras estructurales y legales que afectan su eficacia.

2.3.2. Justificación práctica

La investigación se enfocó en la contribución académica que ofreció el análisis del acta de conciliación, así como en el impacto que tuvo el incumplimiento de esta en los derechos fundamentales de los menores cuando se trataba del derecho de alimentos.

2.3.3. Justificación metodológica

La presente investigación estuvo compuesta por una estructura cualitativa de carácter descriptivo, cuya principal actividad fue la realización de entrevistas semiestructuradas para recopilar información. El propósito de estas entrevistas fue identificar los derechos fundamentales que se vieron vulnerados a raíz del incumplimiento del acta de conciliación.

2.3.4. Justificación social

La investigación tiene un impacto significativo en el ámbito social, ya que identifica y analiza el impacto que la vulneración de los derechos fundamentales de los menores tiene en su desarrollo integral. Al revelar las principales barreras que dificultan la ejecución de las actas de conciliación, este estudio proporciona un diagnóstico claro de los desafíos actuales, lo que permite plantear soluciones concretas y aplicables. Los hallazgos obtenidos pueden influir directamente en el diseño y la mejora de políticas públicas, orientando a las instituciones responsables hacia la implementación de mecanismos más efectivos para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

2.4. Objetivos

Objetivo general

Analizar cómo el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos vulnera los derechos fundamentales de los menores en DEMUNA-Checca, 2024, afectando su bienestar integral.

Objetivo Específico:

O.E.1: Identificar las principales barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento de las actas de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca.

O.E.2: Determinar los derechos fundamentales más afectados por el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos en los menores atendidos por DEMUNA-Checca.

O.E.3: Evaluar el impacto del incumplimiento de las actas de conciliación en la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca.

2.5. Impacto de la investigación

2.5.1. Impacto Teórico

La investigación aporta al marco conceptual del derecho alimentario al analizar las barreras y causas del incumplimiento de las actas de conciliación, fortaleciendo el entendimiento sobre el interés superior del niño y su aplicación práctica (Ramírez, 2024).

2.5.2. Impacto Práctico

Los hallazgos proponen soluciones aplicables, como fortalecer las DEMUNA, agilizar la ejecución de acuerdos y promover campañas de sensibilización, que pueden implementarse en Checca y replicarse en contextos similares (Tejada y Acevedo, 2021).

2.5.3. Impacto Social

El estudio visibiliza la afectación a menores por incumplimientos alimentarios y fomenta una mayor responsabilidad social y jurídica entre los obligados, mejorando la protección de derechos fundamentales (Paz et al., 2023).

La investigación contribuye al diseño de políticas públicas y al fortalecimiento del sistema de conciliación, impactando positivamente en la vida de los menores afectados.

2.6. Alcances y limitaciones

Esta investigación se enfoca en el contexto específico de la DEMUNA-Checca, proporcionando un análisis detallado de las barreras que enfrentan las actas de conciliación en materia de alimentos en esta localidad. Las propuestas derivadas del estudio, como el fortalecimiento institucional y la agilización de los procesos de ejecución, son aplicables tanto a nivel local como potencialmente a otras áreas rurales similares. Además, los hallazgos pueden servir para la formulación de políticas públicas orientadas a mejorar el sistema de conciliación extrajudicial.

Sin embargo, la investigación estuvo limitada por el acceso restringido a datos estadísticos completos y actualizados sobre el incumplimiento de las actas en DEMUNA-Checca. Además, los resultados no pueden generalizarse completamente a otras regiones con características socioeconómicas diferentes. Finalmente, las restricciones de tiempo y recursos impidieron una recolección de datos más extensa, lo que hubiera enriquecido el análisis.

III. REVISIÓN DE LA LITERATURA

3.1. Antecedentes de investigación

3.1.1. A nivel internacional

Sánchez y Ledesma (2023) realizaron un análisis detallado del procedimiento legal relacionado con el delito de falta de pago de alimentos

y sus impactos en los menores de edad, quienes son considerados sujetos con protección especial según la constitución y los tratados internacionales en Colombia. El artículo adoptó un enfoque cualitativo con un alcance exploratorio, correlacional y explicativo, empleando el método hermenéutico crítico y holístico para examinar minuciosamente la normativa nacional e internacional que regula dicho procedimiento.

En resumen, se concluyó que imponer una pena de prisión por incumplimiento en el pago de alimentos resulta en una violación de los derechos fundamentales de los menores. La dificultad para obtener los recursos necesarios para cumplir con esta responsabilidad deja a los menores en una situación de desprotección. Este análisis no solo considera los efectos desfavorables, sino que también ilumina las deficiencias del sistema legal penal, resaltando la importancia de revisar y modificar las disposiciones legales vigentes con el objetivo de asegurar una protección efectiva de los derechos de los menores.

Vélez et al. (2022) se centraron en evaluar la eficacia de la conciliación extrajudicial como mecanismo para salvaguardar los derechos de los menores de edad en la ciudad de Pereira, en el lapso comprendido entre los años 2015 y 2022. Para llevar a cabo este proyecto, se utilizó un enfoque de investigación cualitativa, descriptivo, aplicando la hermenéutica en el ámbito del desarrollo junto con la guía de análisis documental.

Se obtuvo que la mayoría de las solicitudes fueron presentadas ante la alcaldía, con un total de 2,554 casos. Le siguieron las entidades públicas con 1,412 casos, el ICBF con 1,014 casos, los consultorios jurídicos de derecho con 972 casos, la procuraduría judicial de familia con 287 casos, las personas jurídicas sin ánimo de lucro con 118 casos, la Superintendencia de Notaría y Registro con 20 casos, y las entidades públicas con funcionarios para conciliar con 4 casos. La mediación extrajudicial en el ámbito legal, como condición previa para iniciar un proceso legal, no tuvo como objetivo eliminar la justicia formal impartida por el Estado; más bien, buscó mejorar el acceso a la justicia para todos,

promoviendo la armonización entre el sistema judicial y los métodos alternativos de resolución de conflictos.

Ruiz (2022) tuvo como propósito que las partes llegaran a una solución acordada con la ayuda de un tercero imparcial en el conflicto, quien respaldaría un acuerdo que sería exigible en el futuro. Se observó que las personas utilizaron poco este recurso para gestionar y tramitar el delito, y también se identificaron vacíos en cuanto al cumplimiento de lo acordado. Aunque el acuerdo fue resultado de la voluntad y manifestación de las partes involucradas, y el acta que resultó de este proceso debía ser cumplida obligatoriamente, esto no garantizó que la parte denunciada fuera a cumplir con lo acordado, lo que llevó a una falta de protección judicial e inseguridad jurídica para las víctimas.

Como consecuencia, se evidenció la ineficacia de este mecanismo, que podría haber sido una excelente herramienta para resolver conflictos si hubiera existido conciencia y compromiso con el cumplimiento de lo pactado. Se concluyó que, a pesar de tener como objetivo ayudar y asegurar el acceso a la justicia, no se podía afirmar que fuera un mecanismo efectivo para resolver este delito.

Delgado y Álvarez (2022) evaluaron el efecto de la Ley 446 de 1998, que se refiere a la utilización de mecanismos alternativos de resolución de conflictos (MASC) para solucionar un litigio en curso. Se señaló que la negativa a cumplir con las obligaciones de manutención tuvo consecuencias graves en los derechos de los menores, ya que el incumplimiento de estas obligaciones se justificó por motivos económicos y falta de oportunidades. Esta situación dejó desprotegidos a los menores en términos legales, ya que las autoridades encargadas de velar por sus derechos se vieron impedidas de brindarles la protección necesaria. Como resultado, se vulneró el nivel mínimo de vida de los menores y se les privó de la posibilidad de acceder a una mejor calidad de vida. La evasión de responsabilidades por parte de los padres obstaculizó sus esfuerzos por mejorar sus condiciones de vida, afectando así a los menores implicados;

las garantías constitucionales fueron violadas de forma directa.

Armas (2021) propuso evaluar si la conciliación era un método efectivo y eficiente para resolver, a través de acuerdos de pago, el cumplimiento de las pensiones alimenticias de los menores en la ciudad de Ibarra durante el periodo comprendido entre 2017 y 2018. El estudio se realizó utilizando un enfoque mixto que combinó métodos cualitativos y cuantitativos, y el nivel de profundidad utilizado en esta investigación fue el explicativo. Se obtuvo que, en Ecuador, se protegen y garantizan los derechos de los menores de edad, y la Constitución ecuatoriana de 2008 fortalece y establece los derechos del bienestar o *sumak kawsay*, que se refiere a las condiciones de vida ideales para las personas. Uno de estos principios es el de protección de la trilogía conformada por el Estado, la sociedad y la familia, en beneficio de los niños, niñas y adolescentes. Asimismo, se encuentra el principio de alimentos en materia familiar, que establece que el hijo debe mantener un nivel de vida acorde al del padre.

3.1.2. A nivel nacional

Hostia y Ontón (2023) tuvieron como propósito principal determinar en qué medida la falta de eficacia en el cumplimiento de los acuerdos conciliatorios en los derechos alimentarios afecta el principio del interés superior del niño en el año 2021. La investigación se enmarcó en el método general deductivo-inductivo, de tipo básico, con un nivel descriptivo-explicativo y fue no experimental y transaccional. La muestra consistió en 25 profesionales y se empleó la técnica de la encuesta. De acuerdo con los resultados obtenidos, los acuerdos conciliatorios extrajudiciales en materia de derechos alimentarios resultaron ser ineficaces. Se concluyó que este mecanismo, que se lleva a cabo antes de presentar una demanda, no contribuye a garantizar de manera efectiva el principio del interés superior del niño.

Gutiérrez y Espinoza (2023) se plantearon analizar la forma en que se vincula el incumplimiento de los acuerdos de conciliación extrajudicial en asuntos familiares en Villa El Salvador durante el año 2021. Se llevó a cabo

un estudio cuantitativo aplicando encuestas y cuestionarios. Los resultados estadísticos fueron de gran importancia, ya que el coeficiente de fiabilidad de Alfa de Cronbach arrojó un resultado positivo, lo cual se alineó de manera coherente con los problemas y objetivos de la investigación. Se determinó que la falta de cumplimiento de los acuerdos de conciliación tiene un impacto negativo en el sistema judicial, debido a la sobrecarga de un elevado volumen de demandas.

Núñez (2023) se propuso establecer la relación entre la rapidez en los procedimientos de ejecución de actas de conciliación y los derechos fundamentales del alimentista. El estudio se llevó a cabo con un enfoque cuantitativo; se utilizó un diseño no experimental, transversal y correlacional, y se emplearon técnicas de encuesta y cuestionario. Los resultados indicaron la necesidad de implementar una directiva en el órgano judicial para establecer los principios de celeridad procesal y facilitar la comunicación directa con las partes involucradas, con el objetivo de lograr resultados más objetivos y transparentes en los procedimientos judiciales. Se concluyó que la normativa fue establecida con el propósito de disminuir los litigios en los tribunales y poner fin a los procesos judiciales, ofreciendo un procedimiento extrajudicial con ventajas significativas, como la economía y la celeridad en su resolución.

3.1.3. A nivel local

Cáceres (2021) se planteó identificar las razones por las cuales el incumplimiento del Acta de Conciliación de la Oficina Municipal (DEMUNA) afecta el interés superior del niño. La metodología empleada fue un enfoque cualitativo exploratorio de naturaleza básica; la muestra consistió en ocho abogados litigantes, y se utilizaron instrumentos como la guía de entrevista y la revisión documental. Se determinó que no se cumplió el acuerdo de conciliación de la DEMUNA debido a la falta de protección de la persona que solicita alimentos y a la ausencia de un servicio completo, lo que afecta el interés prioritario del menor.

Damiano (2021) se planteó analizar cómo la reconciliación de los padres, después de llegar a un acuerdo conciliatorio, impacta en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en relación con la obligación de proporcionar alimentos. La metodología utilizada se basó en un enfoque cualitativo, descriptivo y no experimental, empleando la técnica de entrevista no estructurada. Los resultados del estudio de variables indicaron que no era preciso establecer condiciones o requisitos para levantar la suspensión del acta de conciliación. Se pudo inferir que el acuerdo conciliatorio se basa en la autonomía de la voluntad de las partes involucradas, quienes tienen la facultad de acordar la suspensión de los efectos del acta de conciliación.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Conciliación Extrajudicial

La conciliación es considerada como una alternativa de resolución de conflictos en el cual interviene tercero denominado como conciliador, ayuda a las partes a dialogar para resolver su disputa sin recurrir a un proceso legal o de arbitraje. Una entidad que cuenta con un recurso alternativo para resolver disputas, donde las partes se dirigen a un centro de conciliación extrajudicial para recibir ayuda en la búsqueda de un acuerdo mutuo para el conflicto (García y Ocaña, 2023).

La conciliación se conceptualiza como una institución que actúa como mecanismo alternativo para la resolución conflictos y aliviar la carga de trabajo en los tribunales. En este proceso, las partes acuden a un Centro de Conciliación Extrajudicial con el objetivo de encontrar una solución consensuada a su problema (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022).

3.2.2. Ineficacia del Acta de Conciliación

La ineficacia es una sanción legal contundente que se aplica automáticamente, por lo que las partes no tienen la facultad de decidir al respecto. Se puede indicar que no es necesario llevar a cabo la conciliación como requisito previo para proceder, lo cual no detiene el plazo de

caducidad de la acción judicial, como se explicará a continuación. En resumen, se sostiene que la anulación e ineficacia de las actas son asuntos que no pueden ser resueltos por las partes implicadas, las cuales no tienen la capacidad de llegar a un acuerdo o decidir sobre la presencia o ausencia de las causas establecidas en la legislación, las cuales son de carácter público (López y Alvarado, 2022).

3.2.3. Elementos esenciales de la conciliación extrajudicial

El principio de consensualidad establece que un contrato es válido y obligatorio cuando las partes han dado su consentimiento de manera voluntaria y consciente a las obligaciones y términos acordados. Además, en este proceso de expresión de la voluntad no existen formas específicas requeridas (Sánchez, 2023).

Autonomía limitada, se indica que en la Conciliación la cual es una institución donde los acuerdos son alcanzados de manera consensuada, por lo tanto, las decisiones tomadas se basan únicamente en la voluntad de las partes involucradas. La libertad de decisión mencionada en el marco legal no se aplica de manera ilimitada. Las partes pueden ejercer sus derechos siempre y cuando estos no vayan en contra de las leyes que protegen el orden público o las buenas costumbres (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022).

Voluntariedad, se fundamenta en que las partes tienen la autonomía para administrar y determinar si llegan a un acuerdo mediante el proceso de conciliación en relación con sus disputas sobre libre disposición. La decisión de llevar a cabo dicha acción recae exclusivamente en ambas partes, quienes deben asumir la responsabilidad por las consecuencias de su elección. No es posible coaccionar a la contraparte para que alcance un consenso. La característica fundamental de la conciliación es su carácter voluntario, el cual posibilita que las partes puedan acordar libremente los términos del acuerdo (García y Ocaña, 2023).

3.2.4. Principios generales de la conciliación

El principio de equidad se refiere al papel que desempeña el conciliador en la creación de condiciones equitativas entre las partes involucradas, con el propósito de promover un beneficio mutuo para ambas (Pareja y Pareja, 2021).

El principio de veracidad impone al conciliador extrajudicial la responsabilidad de guiar la conducta de las partes hacia un acuerdo mutuamente beneficioso (Pareja y Pareja, 2021).

El principio de buena fe se refiere al comportamiento adecuado que las partes deben mantener durante las audiencias destinadas a resolver conflictos. Esto implica actuar de manera honesta y leal, sin perjudicar el proceso de conciliación (Pareja y Pareja, 2021).

El principio de neutralidad debe ser cumplido por el conciliador, evitando involucrarse en casos en los que estén presentes personas relacionadas con él, su familia, el personal del centro de conciliación o conciliantes con los que tenga parentesco, a menos que las partes soliciten específicamente su intervención. (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, 2022).

El principio de imparcialidad reglamenta la conducta del conciliador extrajudicial, el cual le prohíbe favorecer los intereses de alguna de las partes involucradas en la conciliación (Pareja y Pareja, 2021).

El principio de confidencialidad es un elemento fundamental en el desarrollo de la conciliación, ya que garantiza un espacio seguro donde las partes pueden expresar sus inquietudes y necesidades sin temor a ser perjudicadas en futuros procesos judiciales o arbitrales. Sin este principio, se podría generar una actitud cautelosa o estratégica que obstaculice la comunicación abierta y sincera entre las partes involucradas. Además, sería aún más complicado para las partes expresar verbalmente sus pensamientos si la sesión de conciliación se llevara a cabo de manera

pública (García y Ocaña, 2023).

El principio de legalidad establece que la actividad llevada a cabo en el procedimiento debe cumplir con las disposiciones legales nacionales, en particular con el marco normativo (Pareja & Pareja, 2021).

El principio de celeridad en la conciliación extrajudicial se presenta como un método fiable y atractivo para resolver conflictos. Dentro de las sesiones de conciliación, es posible llegar a un acuerdo en un plazo máximo de treinta días calendario a partir de la primera sesión, a menos que las partes acuerden lo contrario (García y Ocaña, 2023).

El principio de economía procesal exige que la estructura del proceso, así como las obligaciones, los derechos y las acciones de las partes y del tribunal, se lleven a cabo siguiendo un enfoque de eficiencia, con el fin de disminuir tanto los costos directos como los indirectos. Es importante distinguir entre diferentes conceptos en el ámbito académico del proceso, como la "economía del gasto", que se refiere a los costos patrimoniales cuantificables generados directamente en un proceso; la "economía del esfuerzo", que se relaciona con la cantidad de actos procesales a llevar a cabo; y la "economía del tiempo", que hace referencia a la duración del proceso (Yupanqui y Casas, 2021).

3.2.5. Formalidad de la conciliación

La audiencia de conciliación ha adquirido un carácter puramente formal en el cual, tras el fracaso de la conciliación, el juez se limita a establecer las demandas objeto del juicio, recibir el escrito de contestación de la demanda y programar la fecha de la audiencia de juicio (Yupanqui y Casas, 2021).

3.2.6. Validez del Acta de Conciliación

La conclusión del acta de conciliación se origina por los siguientes motivos:

El acta con acuerdo total, se conceptualiza que las partes en el momento de audiencia han logrado conciliar por todas pretensiones de la parte solicitante (García y Ocaña, 2023).

Acuerdo parcial, se centra en que la partes tiene disconformidad sobre una pretensión; por lo cuales solo han llegado al acuerdo alguno puntos solicitados, indicando que los restantes pueden absolverlos por otra vía procesal (García y Ocaña, 2023).

La falta de acuerdo, se emite un acta en la cual se expresa que ambas partes acudieron, pero no tiene voluntad de conciliar en ningún punto de las pretensiones a conciliar (García y Ocaña, 2023).

Inasistencia de una parte a dos sesiones, se establece cuando en el cumplimiento del marco legal ante la inasistencia de una parte en la primera citación se procede a realizar a una segunda convocatoria, pero tampoco acude Inasistencia de ambas partes a una sesión, se verifica que en la primera cita ninguna de las partes involucradas concurre a la citación brindada por la entidad acreditada para conciliar (García y Ocaña, 2023).

El acta de conciliación es fundamental para los efectos posteriores de los acuerdos alcanzados, ya que, además de contemplar las formalidades legales correspondientes, debe detallar de forma clara y precisa los derechos, deberes u obligaciones específicas, explícitas y exigibles acordadas por ambas partes. El acuerdo conciliatorio alcanzado a través de la conciliación extrajudicial entre las partes no adquiere autoridad de cosa juzgada al no haber sido debidamente ratificado por un tribunal competente, a diferencia de lo que sucede con la conciliación y la transacción judicial (Pareja y Pareja, 2021).

3.2.7. Conciliación en materia de familia

En el ámbito extrajudicial, la conciliación del derecho de alimentos se lleva a cabo sin que exista un conflicto manifiesto entre las partes involucradas. El conciliador tiene la responsabilidad de reducir las discrepancias entre ellas, dado que los conflictos surgen de las diferencias individuales. Por lo tanto, al eliminar o mitigar estas diferencias, se logra resolver o aliviar el conflicto. Se trata, en última instancia, de una petición de conciliación de pensión alimenticia para un menor, la cual se realiza sin la presencia obligatoria de conflictos, desacuerdos, disputas o enfrentamientos. El objetivo es optar por el método más eficiente y económico, que consiste en llegar a un acuerdo entre las partes en beneficio del menor que recibe la pensión alimenticia (Ramírez, 2024).

3.2.8. Derechos fundamentales de los menores

Los menores tienen derechos, lo que implica valorar su participación en la sociedad a través de la familia, la escuela y la comunidad. Participar es esencial para su desarrollo completo y formativo. El respeto a la vida y la dignidad humana, que son derechos fundamentales en todas las sociedades, se relaciona con la seguridad humana. Es importante enfatizar que los gobiernos deben incorporar medidas de protección jurídica y social en sus políticas, asegurando el cumplimiento de los acuerdos y convenios internacionales en los que los Estados se comprometen a cumplir con lo acordado (Paz et al., 2023).

3.2.9. Interés superior del niño

El principio del Interés Superior del Niño (ISN) es fundamental en la legislación internacional y nacional en materia de derechos de la infancia, especialmente en el ámbito del Derecho de Familia. Establecido principalmente en el artículo 3 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), este principio sostiene que todas las decisiones que afecten a un niño, niña o adolescente deben priorizar su bienestar integral. Aunque su importancia es indiscutible, el concepto de ISN ha sido objeto de debate y discrepancias debido a su indeterminación jurídica, lo que complica su

aplicación práctica en casos específicos.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que el interés superior del niño debe ser la consideración primordial en todas las decisiones que los involucren, ya sea en el ámbito judicial, administrativo o social. Esto implica que el bienestar físico, emocional y psicológico del menor debe ser priorizado por encima de otros intereses, incluyendo los de los padres u otros familiares. No obstante, la interpretación y aplicación del ISN pueden variar considerablemente, debido a la falta de una definición clara y unívoca del término, lo que genera una diversidad de enfoques y prácticas en su implementación.

Una de las principales dificultades radica en que el concepto de interés superior es flexible y está sujeto a interpretación, dependiendo del contexto y las circunstancias específicas del caso. Esto ha generado confusión en su aplicación, especialmente en situaciones de conflicto familiar, donde los jueces deben evaluar qué constituye realmente el "bienestar" del niño. Según Paz et al. (2023), esta indeterminación crea incertidumbre en la toma de decisiones, ya que lo que se considera lo mejor para un menor puede variar según la percepción del operador jurídico.

Elementos del Interés Superior del Niño

El ISN tiene como objetivo principal asegurar el bienestar de todos los menores, destacando la importancia de priorizar su interés por encima de cualquier otro. La experiencia ha demostrado que el ISN se basa en una frase comúnmente utilizada, pero con poco respaldo doctrinal y jurisprudencial. Por lo tanto, es necesario abordar este principio considerando la capacidad natural de los menores de edad, con el objetivo de promover su aplicación sin influencias que puedan afectar la toma de decisiones. Esto implica tener en cuenta el entorno y las perspectivas que favorezcan el interés superior de los niños, así como los criterios y técnicas que los jueces y funcionarios públicos deben emplear para asegurar que sus decisiones contengan los elementos necesarios para garantizar el verdadero interés superior de los menores. La solución planteada no será

sencilla, pero es fundamental buscar un acercamiento significativo e inevitable que asegure una resolución acorde con el marco filosófico establecido en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y en las leyes especializadas en la protección de la infancia y la adolescencia (López-Contreras, 2015).

Primero se tiene como elemento a la expresión y deseos de los niños, niñas y adolescentes; se conceptualiza como la capacidad innata de actuación de los menores se puede evaluar mediante su nivel de desarrollo intelectual y emocional, lo cual les faculta para elegir de manera autónoma sus acciones y expresiones. Por consiguiente, se puede afirmar que los menores que posea la madurez adecuada, sin importar su edad, es capaz de ejercer sus derechos y expresar sus deseos. En caso de que le falte madurez suficiente, el menor podrá ejercer sus derechos y expresar sus deseos con el apoyo de profesionales especializados en psicología infantil, quienes estarán capacitados para determinar la verdadera voluntad de los menores (López-Contreras, 2015).

El segundo elemento se enfoca en el entorno familiar y social de los niños y niñas, que hace referencia a la variedad de factores personales, familiares, sociales, educativos, morales y culturales que influyen en el entorno de un menor, ya sea niño, niña o adolescente. Antes de tomar cualquier decisión, es fundamental tener en cuenta todas estas circunstancias, ya que es imperativo garantizar que el niño o la niña puedan disfrutar plenamente de su vida en un entorno familiar, social, educativo y cultural apropiado. En cada caso específico, es necesario evaluar de manera equitativa todos los derechos que posee el niño o la niña, con el fin de adoptar una decisión que garantice el pleno ejercicio de sus derechos, considerando su entorno y el contexto que mejor promueva su desarrollo personal. En este ámbito se alude al proceso de formación, aprendizaje y consolidación de la personalidad de los menores y adolescentes (López-Contreras, 2015).

El último elemento es la predictibilidad, que es necesario intentar anticipar la situación o estado futuro de los menores de edad, por lo tanto, al tomar decisiones judiciales o administrativas, se debe considerar las circunstancias venideras que impactarán en ellos. El principio del interés superior del niño implica tomar medidas en el presente para garantizar resultados favorables en el futuro, mediante la predicción proactiva de su desarrollo integral para lograrlo de manera óptima (López-Contreras, 2015).

Implementación del Interés superior del niño en el ámbito Jurídico

En el ámbito judicial, la aplicación del Interés Superior del Niño requiere que los jueces no solo consideren los derechos legales del menor, sino también sus necesidades emocionales, psicológicas y sociales. Esto exige una evaluación exhaustiva del contexto en que el niño se encuentra, así como de sus deseos y necesidades. Paz et al. (2023) argumentan que, para que el ISN sea efectivamente implementado, los tribunales deben estar capacitados para interpretar el principio de manera integral, adoptando decisiones que garanticen el bienestar del menor, incluso cuando haya conflictos de intereses.

El ISN también está relacionado con el derecho de los niños a ser escuchados y a participar en las decisiones que los afectan. Esto se alinea con el principio de autonomía progresiva, que reconoce que los menores, conforme a su madurez, tienen la capacidad de influir en las decisiones que les competen.

Derecho sustantivo

El derecho sustantivo del niño se refiere a la obligación de los tribunales y las autoridades encargadas de tomar decisiones que afecten a los menores, a evaluar y ponderar de manera integral los diversos intereses involucrados. Esto implica una reflexión detallada sobre las consecuencias de las decisiones que se tomen, garantizando que, en todo caso, el interés superior del niño prevalezca. De acuerdo con Paz et al. (2023), el derecho del niño establece que, cuando se debe tomar una decisión que afecte a un

niño, a un grupo de niños, o a la niñez en general, se debe dar prioridad a su bienestar y sus derechos fundamentales, considerando la influencia que dichas decisiones puedan tener en su desarrollo integral.

Este principio se aplica en todas las situaciones que involucren a menores, ya sea en el ámbito familiar, educativo, social o judicial. La Convención sobre los Derechos del Niño subraya que las decisiones que afecten a los menores deben tener como objetivo principal la promoción de su bienestar físico, emocional y psicológico. La implementación del derecho sustantivo se encuentra íntimamente ligado a la evaluación de sus necesidades, deseos y circunstancias, garantizando que todas las decisiones judiciales o administrativas respeten y promuevan estos derechos.

Por ejemplo, en situaciones de custodia, visitas o alimentación, los tribunales deben asegurarse de que las decisiones no solo sean en función de la ley, sino también de los intereses y el bienestar a largo plazo del menor. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha insistido en que el principio del interés superior del niño debe guiar todas las decisiones judiciales, destacando la necesidad de crear un entorno que permita el crecimiento y desarrollo de los menores de manera adecuada y respetuosa con su dignidad (Corte IDH, 2002).

Principio Jurídico Interpretativo

El principio jurídico interpretativo implica que, cuando una disposición legal sea susceptible de diversas interpretaciones, se debe optar por aquella que mejor resguarde el interés superior del niño. En otras palabras, la ley debe ser interpretada y aplicada de manera que favorezca el bienestar del menor, incluso en aquellos casos donde las disposiciones legales puedan generar ambigüedades. Este enfoque también está sustentado en la Convención sobre los Derechos del Niño y es parte integral de las normativas nacionales que protegen a los menores, asegurando que sus derechos sean priorizados en situaciones complejas.

Paz et al. (2023) argumentan que esta interpretación flexible

permite adaptar la ley a las circunstancias cambiantes y a los contextos específicos de cada caso, siempre considerando la protección del menor como la máxima prioridad. De acuerdo con la Corte Constitucional de Colombia en su sentencia C-754 de 2006, "cuando exista duda sobre la interpretación de una norma, debe prevalecer aquella que favorezca al menor". Este enfoque se ha adoptado en diversas jurisdicciones internacionales como un mecanismo para garantizar que, a pesar de la ambigüedad de algunas leyes, el bienestar del niño siempre sea resguardado.

Norma de Procedimiento

El principio de la norma de procedimiento establece que, cuando se deba tomar una decisión que impacte a un niño o grupo de niños, es fundamental que el proceso de toma de decisiones contemple una evaluación exhaustiva de las posibles consecuencias (tanto favorables como desfavorables) para el menor. Esta evaluación no debe ser superficial, sino que debe incluir una consideración profunda de todos los factores relevantes, como el contexto familiar, social y psicológico del niño, así como el impacto de la decisión en su futuro bienestar.

La Corte Constitucional del Perú, en varias resoluciones, ha adoptado una interpretación coherente con la doctrina internacional y ha establecido que todas las decisiones que involucran a menores deben garantizar un proceso judicial o administrativo que sea transparente, justo y que respete los principios establecidos en la Convención. En particular, la corte ha subrayado que la justificación de las decisiones es un componente esencial para asegurar que se respeten las garantías procesales de los menores (Paz et al., 2023).

Este principio exige que las decisiones judiciales o administrativas sean explícitamente fundamentadas, explicando cómo se ha llegado a la conclusión de que una decisión específica es la mejor para el menor. López-Contreras (2015) resalta que, en muchas jurisdicciones, los jueces deben documentar y justificar el razonamiento detrás de sus decisiones, explicando de manera clara cómo la elección tomada se alinea con el principio del interés superior del niño. Esto implica que no solo se considere el bienestar inmediato del niño, sino también las posibles repercusiones futuras, para asegurar que las decisiones promuevan su desarrollo integral en el largo plazo.

En situaciones de custodia compartida, alimentos o desplazamientos internacionales, los tribunales deben realizar un análisis exhaustivo, no solo de las evidencias presentadas, sino también de las circunstancias emocionales y psicológicas del niño, considerando cómo la decisión impactará en su bienestar a corto y largo plazo.

Los principios del derecho sustantivo, el principio jurídico interpretativo y la norma de procedimiento son esenciales para garantizar que las decisiones que afecten a los menores estén siempre alineadas con su interés superior. A pesar de los desafíos inherentes a la interpretación y aplicación de estos principios, su implementación efectiva es crucial para asegurar que los derechos de los niños sean protegidos en todas las circunstancias. En este contexto, los operadores jurídicos tienen la responsabilidad de aplicar estos principios de manera integral, asegurando que cada decisión tomada promueva el bienestar, desarrollo y derechos fundamentales de los menores.

3.2.10. El derecho de alimentos

El derecho de alimentos es un derecho fundamental en el ámbito del Derecho de Familia, que asegura que los menores y, en algunos casos, otros miembros de la familia, reciban la prestación económica necesaria para cubrir sus necesidades básicas. Este derecho, que está garantizado en diversas legislaciones nacionales e internacionales, busca proteger el

bienestar físico, emocional y psicológico de los menores, permitiendo su desarrollo integral en un entorno adecuado. Según la doctrina, la pensión alimenticia es la prestación económica que los deudores alimentarios deben entregar a los acreedores alimentarios (como los hijos o los cónyuges), según lo establecido por la ley. Esta pensión es esencial no solo para la subsistencia diaria, sino también para la dignidad, el desarrollo personal y la calidad de vida de los beneficiarios. Además, los temas relacionados con la alimentación son considerados de interés público, ya que afectan directamente al bienestar social y la cohesión familiar (Maldonado y Cabrera, 2023).

Fundamento y Alcance del Derecho de Alimentos

El derecho de alimentos no se limita a la simple provisión de comida, sino que abarca una serie de elementos esenciales para el bienestar integral de los menores. Estos incluyen alimentación, vestimenta, vivienda, educación, atención médica y otros aspectos relacionados con la vida cotidiana. La legislación y la jurisprudencia han establecido que la pensión alimentaria debe cubrir todas estas necesidades, proporcionando un ambiente que favorezca el desarrollo físico, emocional y educativo del niño o adolescente. En este sentido, Maldonado y Cabrera (2023) afirman que el derecho de alimentos es mucho más que un asunto económico; es un derecho que busca garantizar una vida digna, equitativa y adecuada para los menores.

Por ejemplo, cuando se habla de la pensión alimenticia, no solo se busca cubrir la alimentación básica del niño, sino también garantizar su acceso a una educación de calidad, a servicios médicos, y a un entorno seguro en el hogar. Este enfoque integral permite que los menores crezcan en un entorno que favorezca su bienestar físico y emocional, proporcionándoles todas las herramientas necesarias para un desarrollo pleno.

Características clave del derecho de alimentos

El derecho de alimentos es un derecho irrenunciable e inalienable. Esto significa que los menores no pueden renunciar a este derecho, y tampoco puede ser condicionado por las circunstancias personales de los progenitores o de la familia. La pensión alimentaria es fundamental para la supervivencia y el desarrollo de los menores, y su cumplimiento es obligatorio, independientemente de la situación económica de los padres o responsables.

La Convención sobre los Derechos del Niño destaca la importancia de este derecho, enfatizando que todos los niños tienen derecho a vivir en condiciones que favorezcan su desarrollo, lo cual incluye el acceso a la alimentación, la vivienda adecuada, la atención médica y otros derechos fundamentales. Este principio también se encuentra recogido en el Código Civil peruano, que establece la obligatoriedad de proporcionar alimentos a los hijos hasta que estos alcancen la autonomía económica.

Aunque tradicionalmente se ha asociado el derecho de alimentos con la alimentación básica, su alcance es mucho mayor. El derecho de alimentos cubre todas las necesidades básicas del menor, desde la alimentación hasta el acceso a servicios médicos, educación y un entorno adecuado para su crecimiento y desarrollo. Este principio no solo asegura la supervivencia de los menores, sino que también garantiza su desarrollo integral, cubriendo tanto sus necesidades materiales como emocionales.

Según Paz et al. (2023), el derecho de alimentos no se limita a una simple transferencia de dinero, sino que debe considerarse como una obligación que contribuye al bienestar integral del menor. Por ejemplo, en situaciones de separación o divorcio, los tribunales deben asegurarse de que la pensión alimenticia no solo cubra los aspectos básicos, sino que también contribuya al desarrollo integral del niño, permitiéndole acceder a oportunidades educativas, de salud y de crecimiento personal.

El derecho de alimentos recae principalmente sobre los progenitores, quienes tienen la responsabilidad legal de proporcionar alimentos a sus hijos. Sin embargo, en casos donde los progenitores no puedan cumplir con esta obligación, otros miembros de la familia, como los abuelos, pueden ser llamados a cumplir con esta responsabilidad, siempre que exista la capacidad económica y las condiciones legales para ello. La legislación ha establecido que el derecho de alimentos debe cumplirse en cualquier situación, ya que el bienestar del menor no debe depender de las circunstancias personales de los progenitores.

Este principio está recogido en la legislación peruana, que establece que la obligación alimentaria es irrenunciable y que se extiende hasta que el menor logre autonomía económica. Esto implica que los progenitores no pueden eximirse de esta responsabilidad, incluso si el menor alcanza la mayoría de edad, si no ha alcanzado la independencia económica. La jurisprudencia ha dejado claro que este derecho es fundamental para asegurar la dignidad y el desarrollo pleno de los menores.

El cumplimiento del derecho de alimentos tiene implicaciones tanto a nivel social como legal. Desde el punto de vista social, el derecho de alimentos es esencial para garantizar que todos los menores tengan acceso a las mismas oportunidades en términos de salud, educación y bienestar, sin importar las circunstancias familiares. Si los progenitores o responsables no cumplen con esta obligación, se genera una desigualdad social que puede perpetuar el ciclo de pobreza y limitar las oportunidades de desarrollo de los menores.

Desde el punto de vista legal, el derecho de alimentos está respaldado por diversas normativas y tratados internacionales. En el contexto peruano, el Código Civil establece las pautas para la determinación de la pensión alimenticia y contempla diversas medidas para garantizar su cumplimiento. Si un progenitor no cumple con la obligación alimentaria, se pueden aplicar medidas coercitivas como el embargo de bienes o la detención del deudor alimentario, lo que resalta la imperatividad

de este derecho en el ordenamiento jurídico (Paz et al., 2023).

Principio de igualdad, se indica que, ante los tribunales y cortes de justicia, todas las personas deben ser tratadas de manera igualitaria, actuando con imparcialidad cuando las partes se hallen en circunstancias equiparables. No obstante, en presencia de desigualdades o situaciones divergentes entre las partes, se hace necesario aplicar un trato diferenciado, procurando equilibrar las condiciones desiguales con un propósito legítimo (Villalobos, 2023).

Principio de universalismo, se aplica en la interpretación y aplicación del derecho como un modelo universal de protección para individuos adultos y de género masculino, sin ser cuestionado, puede perpetuar un enfoque que excluye las expectativas de justicia de aquellos que no pertenecen a este grupo específico. Esto se traduce en seguir los patrones de dominio establecidos previamente (Vargas y Pérez, 2021).

3.2.11. Derecho a una protección especial

En la Declaración de los Derechos del Niño, extiende a diez artículos los derechos de los menores y enfatiza la salvaguarda de la personalidad de estos, enmarcándola en la relevancia del entorno familiar y del hogar. Esta legislación protege los derechos fundamentales de los niños, como la igualdad, la protección especial y la calidad de vida. En esta perspectiva, es importante destacar que el Reglamento (UE) 2016/679 reconoce que los menores deben tener una protección especial de datos personales porque pueden no estar conscientes de los riesgos, las consecuencias, las garantías y los derechos asociados. La protección especial mencionada debería enfocarse en la manipulación de datos personales de menores para la creación de perfiles de personalidad o usuario de menores con el uso de servicios dirigidos específicamente a ellos (Ordóñez y Calva, 2020).

Principio de la responsabilidad Estatal

La responsabilidad del Estado de compensar los perjuicios ocasionados por las acciones de sus entidades u organismos, o por sus funcionarios, en el desempeño de sus labores públicas, está determinada por la normativa legal. Los principios del Código Civil que se aplican a las relaciones entre individuos no pueden limitar la responsabilidad del Estado por los daños causados por los actos de las personas que trabajan en el servicio público. Esta responsabilidad es particular y cambiante y está sujeta a regulaciones específicas que se ajustan a las características del servicio público y a la necesidad de armonizar los derechos del Estado con los intereses privados (Guillermo, 2013).

Principio de la responsabilidad Individual

Es un modelo de relación flexible entre el sujeto responsable y el acto, donde el acto debe ser atribuible al responsable como una conducta antijurídica y culpable. En este sentido, si la legislación penal establece una definición limitada de autor, lo cual refleja una decisión de política criminal que no es necesariamente requerida por el principio que se está considerando. En el contexto de los problemas que estoy abordando, el concepto unitario de autor implica la ausencia de distinción entre autores y partícipes. Esto conlleva la posibilidad de que, con respecto a un mismo hecho, existan tantos autores como participantes hayan intervenido en él. Si el hecho pudiera ser atribuido a todos esos individuos como autores, ninguno de ellos estaría siendo responsable de una acción ajena (Lifante, 2021).

3.2.12. Conciliación y el derecho alimentario

La pensión alimenticia continúa siendo un componente fundamental del interés familiar en el ámbito jurídico y social. Es imprescindible garantizar su cumplimiento mediante la implementación de los procedimientos pertinentes, en consonancia con el principio del interés superior del menor como sujeto de derecho y en respeto a su dignidad humana. En nuestra sociedad, la resolución de conflictos se caracteriza por

ser marcadamente adversarial. Se recurre a la conciliación extrajudicial como un mecanismo para resolver intereses contrapuestos. Es importante destacar que la conciliación solo es posible cuando hay un conflicto real o exteriorizado, que puede tener aspectos internos y externos. Esto permite la utilización de mecanismos pacíficos para promover la armonía en una cultura de paz, sin estar limitados por reglas estrictas. Se flexibiliza bajo el principio de la realidad y la necesidad, como en el caso de procesos relacionados con alimentos (Ramírez, 2024).

3.3. Marco conceptual

Conciliación

Es una institución que se establece como un mecanismo alternativo para resolver conflictos y aliviar la carga de trabajo en los tribunales. En este proceso, las partes acuden a un Centro de Conciliación Extrajudicial con el objetivo de encontrar una solución consensuada a su problema (Ruiz, 2022).

Conciliación extrajudicial

No solo debe considerarse como una opción para resolver conflictos, sino también como un medio para llegar a acuerdos de manera pacífica entre las partes involucradas, priorizando el interés superior del niño y evitando la confrontación entre ellas (Vélez et al., 2022).

Derecho de alimentos

El derecho personal es un derecho inherente a la persona obligada, el cual se extingue al fallecer dicha persona. Es un derecho que no se puede transferir a otra persona, ni renunciar a él, y está vinculado al estado de necesidad. El derecho persistirá incluso cuando cese la situación de necesidad que lo motivó. La inembargabilidad de algo impide su utilización como compensación frente a un demandante. El artículo 381 del Código Civil (Maldonado y Cabrera, 2023).

Principio del interés superior del niño

No solo tiene un carácter garantista, sino que también representa un criterio de priorización política que implica reconocer la primacía de los intereses del niño sobre cualquier otra pretensión o consideración legítima de intereses colectivos (Castro y Chalco, 2021).

Barreras legales: Se refieren a las limitaciones que un país establece para regular la operación de empresas extranjeras en su jurisdicción. Las barreras mencionadas pueden clasificarse en diversas categorías y han sido concebidas con el propósito de resguardar los intereses particulares (Herrera, 2011).

IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Tipo de Investigación

La investigación básica o pura, teórica o dogmática, se enfoca en la construcción del marco teórico y en la generación de nuevos conocimientos a nivel científico. Su objetivo es contrastar el aspecto práctico de diferentes contextos sociales (Castro et al., 2023). En el presente estudio se tiene como propósito se centra en el estudio del incumplimiento que tienen las actas de conciliaciones sobre el derecho de alimento con la vulneración de varios derechos adheridos.

El nivel descriptivo se enfoca en analizar e interpretar los diversos procesos sociales mediante la descripción de las características de varios fenómenos, siguiendo criterios sistemáticos para estudiar su comportamiento (Guevara et al., 2020). Se entiende que se efectuará un análisis de los derechos de los menores que se afectan ante el incumplimiento de las actas conciliatorias.

Un estudio cualitativo se enfoca en analizar diversos hechos o situaciones que se consideran parte de la construcción social, mediante el uso de un razonamiento inductivo para interpretar los significados atribuidos por los individuos en la realidad social (Valle, 2022). Por lo expuesto, se tiene la realización del análisis de la percepción que tiene los profesionales especialistas en conciliación extrajudicial de familia.

4.2. Diseño de la Investigación

El diseño de la investigación es no experimental, lo que implica que no es posible manipular las categorías de investigación. En este tipo de estudio, las variables se analizan de manera independiente y conjunta, sin realizar ninguna alteración sustancial en ellas (Hernández y Mendoza, 2018). Este enfoque permite observar y analizar las relaciones entre las variables tal como se presentan en su contexto natural, sin intervenir en su desarrollo o modificación.

4.3. Matriz de operacionalización de categorías

Tabla 1 Matriz de operacionalización de categorías

Categoría	Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Indicadores
Incumplimiento del acta de conciliación	El incumplimiento del acta de conciliación en cuanto a los derechos de alimentos se centra la inobservancia de los derechos que tienen los menores en cuanto a la falta de pago de manera reiterativa de la asistencia familiar que puede constituir en una sanción penal (Tejada y Acevedo, 2021).	Para el desarrollo de la categoría se ha establecido que se evaluará el acta de conciliación sobre los alimentos en cuanto a sus elementos esenciales y principio; así como el incumplimiento total y parcial de la misma.	Acta de conciliación sobre alimentos	Elementos esenciales
				Principios generales
			Incumplimiento parcial	Incumplimiento parcial
			Incumplimiento total	Incumplimiento total
Derechos fundamentales de los menores	El Estado en sus diferentes niveles debe garantizar la protección de los menores, ya sean naturales o	Está categoría se centra en el estudio del principio de interés superior del niño como derecho sustantivo y	Principio de interés superior	Derecho sustantivo
				Principio jurídico interpretativo

	<p>inducidos, valorando sus opiniones y capacidades, así como proporcionando espacios y mecanismos que les permitan participar plenamente. Todos los Convenios Internacionales relacionados con el derecho de los niños y niñas son importantes porque los niños y niñas deben recibir protección especial y todos los derechos requeridos por su condición (Paz y otros, 2023).</p>	<p>principio jurídico interpretativa, así como el derecho de alimento y la protección que tienen los menores.</p>	del niño	
			Derechos de alimentos	Principio de igualdad
				Principio de universalismo
			Derecho a una protección especial	Principio de la responsabilidad Estatal
				Principio de la responsabilidad Individual

4.4. Procedimiento de muestreo

La población también es un universo compuesto por elementos que pueden considerarse como el análisis de los hechos sociales para evaluar los perfiles a nivel sociodemográfico (Vizcaíno et al., 2023). Según el estudio actual, los especialistas en conciliación extrajudicial familia y abogado litigantes en familia componen la población este año.

Se indica que la muestra está compuesta por un subconjunto de la población con características específicas para lograr el desarrollo del instrumento con el fin de velar por los objetivos de investigación (Vizcaíno et al., 2023). El estudio actual muestra a cuatro individuos.

Nombre completo	Especialidad	Años de experiencia	Centro de labores
María del Pilar Molina Molina	Especialista en derecho familia	4 años	estudio jurídico molina Cusco
María Elena Oquendo Carreño	Especialista en derecho de familia	5 años	Demuna Sicuani Canchis
Eliseo Darwin Quispe Quispe	Especialista en derecho de familia	4 años	Demuna de Livitaca
Nancy Calcina Huamán	Especialista en Derecho de Familia	3 años	Demuna de Canas

El muestreo no probabilístico de tipo intencional se realizó desde la perspectiva del investigador para detallar la muestra y determinar la experiencia de la población estudiada (Arispe et al., 2020).

4.5. Recolección y análisis de información

La técnica nos permite comprobar el interés que tiene el investigador para lograr generar para la codificación de los resultados adquiridos para el procesamiento de los resultados (Alegre, 2022); por lo que, para el desarrollo se aplicará una entrevista.

El instrumento se considera medio mediante el cual se recopilan los datos necesarios para el desarrollo de la investigación teniendo en cuenta los diversos puntos establecidos por los participantes del estudio (Alegre, 2022). Se estructurará y aplicará la guía de entrevista semiestructura a la muestra seleccionada.

En la presente investigación se tienen en cuenta diferentes pautas para su desarrollo, por lo que primero se solicitó el permiso necesario para el desarrollo de la investigación a las personas correspondientes y se comunicó con los participantes seleccionados. Después de esto, se llevó a cabo la investigación correspondiente sobre el tema de la investigación. Después de realizar los pasos anteriores, se debe utilizar el instrumento seleccionado para recopilar los datos necesarios para cumplir con la finalidad de la investigación.

Después de obtener los datos necesarios, se clasifican los resultados de acuerdo con los objetivos de investigación. El fin de organizar la información es seleccionar los datos adecuados que permitirán llegar a las conclusiones.

Con el fin de proteger la propiedad intelectual de los autores mencionados, el presente estudio ha cumplido con los requisitos establecidos por la casa de estudio en el Código de Ética en Investigación de la casa de estudios. Además, supervisa el cumplimiento

de los principios de Belmont, que describen las pautas para los sujetos de investigación que respetan la autonomía, la no-maldad, la beneficencia y la justicia (Cruz et al., 2020).

4.6. Aspectos éticos y regulatorios

En el presente estudio, se priorizó la originalidad. Asimismo, se garantizó un nivel mínimo de similitud, que será evaluado mediante el programa Turnitin.

Durante el proceso de redacción, se utilizaron fuentes de investigación genuina y confiable, cumpliendo con las normas APA y respetando los derechos de autor en los distintos capítulos presentados.

V. RESULTADOS

5.1. Descripción de los resultados

Dada la relevancia que tiene para este estudio dilucidar sobre la evaluación de la exigibilidad del derecho de petición de herencia en el contexto de la imprescriptibilidad de la acción petitoria, este estudio pretende y proponer soluciones que contribuyan a una mayor justicia y equidad en el impacto de la exigibilidad del derecho de petición de herencia.

La información obtenida se presentará partiendo de un recuadro donde se detalla las preguntas y respuestas. Por lo cual, la entrevista: realizada en la institución estudio jurídico molina – cusco. En tal sentido:

	MOLINA
¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	No se atienden las necesidades primordiales del menor alimentista como su alimentación vestida, vivienda. Pérdida de tiempo de la representante del menor alimentista al realizar procesos civiles alimentos procesos penales omisión de la asistencia familiar
¿Existe un mecanismo para velar el cumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	Ley 26872 ley de conciliación se tiene el acuerdo conciliatorio. Registro de deudores alimentarios ley N°28970
¿Cuáles son las barreras legales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	El acta de conciliación, no es exigible la ejecución de acuerdo, está sujeto a la obligación pactada entre las partes. No se tiene plazo expreso para su cumplimiento
¿Cuáles son las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	Respeto a la fijación de una pensión de alimentos Art.16, numeral 5 de la ley 26872, que exige un acuerdo conciliatorio sea total o parcial. Se debe establecer de manera precisa los derechos y deberes, obligaciones ciertas, expresas y exigibles. Debe tener presupuesto que son requeridos por el Art.689 del código penal civil

	para que se pueda reclamar su ejecución
¿Cuáles son las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos?	El desconocimiento de los límites del cumplimiento de un acta de conciliación de alimentos; el acta puede ser imprecisa de los acuerdos. La intervención del conciliador puede ser ausente, en una negociación puede haber chantaje emocional, familiar o económico
¿Cómo afecta directamente el incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos a los derechos fundamentales de los menores involucrados?	Principalmente la afectación es a los menores de edad que pasan problemas de los padres en su hogar como es: <input type="checkbox"/> Pensión de alimentos <input type="checkbox"/> Régimen de visitas <input type="checkbox"/> Protección del menor <input type="checkbox"/> El derecho que tiene cada menor en falta de aplicación al interés superior del menor
¿Cuáles son los derechos fundamentales vulnerados por el incumplimiento del acta de conciliación?	<input type="checkbox"/> El derecho a un debido proceso <input type="checkbox"/> Tutela procesal efectiva
¿Cómo se aplica el principio de interés superior del niño ante el incumplimiento del acta de conciliación?	En un centro de conciliación se debe de solucionar los desacuerdos que pongan en mejor posición a los niños frente a cualquier problema y advertir en las que pueda encontrarse en conflicto familiar; puede menoscabar su calidad de vida y el goce de sus derechos reconocidos por nuestra constitución política del Perú. Se debe proteger al menor durante el proceso de conciliación garantizando la integridad física, psicológica, moral, espiritual del niño, debe promover su dignidad humana del menor

Ahora bien, sobre las respuestas otorgadas por el entrevistado se entiende que, la situación de los menores alimentistas en el contexto legal peruano revela una profunda falta de atención a sus necesidades esenciales, como la alimentación, la vestimenta y la vivienda. A pesar de las disposiciones legales existentes, como la Ley 26872 sobre conciliación y la Ley N° 28970 que establece un registro de deudores alimentarios, los

mecanismos de protección y cumplimiento de los derechos de los menores son insuficientes. La falta de claridad en los acuerdos conciliatorios y la ausencia de un seguimiento efectivo generan un entorno donde las obligaciones alimentarias quedan frecuentemente sin cumplir, lo que agrava las dificultades que enfrentan los menores en sus hogares.

Los procesos civiles y penales relacionados con la asistencia familiar pueden convertirse en una pérdida de tiempo para los representantes legales, lo que limita aún más el acceso a los derechos que les corresponden a los menores. La naturaleza ambigua de los acuerdos de conciliación, que no son exigibles sin una definición clara de derechos y deberes, pone a los menores en una posición vulnerable frente a situaciones de chantaje emocional y económico. Esto no solo afecta su bienestar material, sino que también compromete su desarrollo integral, su derecho a un debido proceso y su protección en el ámbito familiar.

Es imperativo que los centros de conciliación actúen de manera proactiva para resolver los desacuerdos, priorizando siempre el interés superior del menor. Esto implica garantizar que sus derechos sean reconocidos y respetados, así como promover su integridad física, psicológica, moral y espiritual. La protección de los menores debe ser una prioridad en el marco legal y social, asegurando que cada niño tenga la oportunidad de crecer en un entorno que respete su dignidad y sus derechos fundamentales, tal como lo estipula la constitución peruana. Solo a través de un enfoque más robusto y coherente se podrá mejorar la calidad de vida de estos menores y garantizar que sus necesidades primordiales sean atendidas de manera efectiva.

Prosiguiendo de esta forma con la entrevista realizada a DEMUNA SICUANI – CANCHIS. En la cual se detalla que:

	OQUENDO
¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	La vulneración de su derecho afectando el interés superior del niño y evitando que tenga un nivel de vida adecuado del niño, lo que impide que pueda lograr un desarrollo óptimo a nivel físico y psicológico y a tener un nivel de vida adecuado para su desarrollo.
¿Existe un mecanismo para velar el cumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	Si seguimiento constante (Mediante visitas domiciliarias, seguimiento escolar, llamadas telefónicas a los padres sobre el cumplimiento de sus responsabilidades y obligaciones con sus hijos). En la ficha de seguimiento
¿Cuáles son las barreras legales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	El incumplimiento de las actas de conciliación no hace más que repercutir negativamente en el sistema judicial, como consecuencia de que se encuentra congestionado de un gran número de demandas.
¿Cuáles son las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	Incumplimiento de los acuerdos por parte del obligado, contraviniendo los propósitos del principio de interés superior de niño
¿Cuáles son las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos?	Ejecución efectiva del acta de conciliación el juez ordenará el cumplimiento de los acuerdos
¿Cómo afecta directamente incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos a los derechos fundamentales de los menores involucrados?	En su desarrollo físico, psíquico, afectivo, intelectual, ético, espiritual y social. No debemos olvidar que la condición de divorciados o separados o no convivientes de los progenitores no puede implicar para los hijos una interpretación diversa de la tutela de su mejor interés, ello en el marco de la plenitud en el ejercicio de sus relaciones paterno-filiales, y es que persiste bajo este nuevo contexto familiar (separación) la obligación de ambos padres de cumplir con la crianza y cuidado de su hijo y/o hija;

	como también el de asegurar el vínculo afectivo de este con ambos padres, en tanto permite su desarrollo personal y emocional.
¿Cuáles son los derechos fundamentales vulnerados por el incumplimiento del acta de conciliación?	Derecho a la Alimentación a la vida digna: La pensión de alimentos no solo se define como el pago periódico que comprende todo lo que el ser humano necesita para subsistir. Se considera alimentos lo necesario para el sustento, habitación, vestido, educación, instrucción y capacitación para el trabajo, asistencia médica y recreación del niño o del adolescente.

Sobre las respuestas otorgadas, se puede obtener como resultado que La vulneración de los derechos de los niños, en especial el interés superior del menor, tiene repercusiones severas en su calidad de vida, impidiendo un desarrollo físico y psicológico adecuado. La falta de atención a sus necesidades básicas no solo afecta su bienestar inmediato, sino que también obstaculiza su crecimiento integral. Para contrarrestar esta situación, es fundamental implementar un seguimiento constante que incluya visitas domiciliarias, monitoreo escolar y comunicación regular con los padres, asegurando que cumplan con sus responsabilidades y obligaciones hacia sus hijos.

El incumplimiento de las actas de conciliación contribuye a la congestión del sistema judicial, generando un círculo vicioso que perjudica aún más a los menores. Cuando los acuerdos no se respetan, se contraviene el principio del interés superior del niño, lo que requiere una intervención judicial efectiva para garantizar el cumplimiento de dichos acuerdos. Es crucial que el juez actúe de manera resolutiva para asegurar que se ejecuten las decisiones tomadas en los procesos de conciliación.

Es importante recordar que la condición de los progenitores, ya sea por divorcio o separación, no debe afectar la tutela del interés superior del niño. Ambos padres tienen la obligación de colaborar en la crianza y

cuidado de sus hijos, garantizando un vínculo afectivo que favorezca su desarrollo personal y emocional.

Prosiguiendo de esta forma con la entrevista realizada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA. Se obtuvo:

	QUISPE
¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	Relaciones familiares afectadas
¿Existe un mecanismo para velar el cumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	Afectación al interés superior del niño
¿Cuáles son las barreras legales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	El mecanismo es un acuerdo conciliatorio entre ambas partes donde el que gane sea el menor alimentista
¿Cuáles son las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	La mala redacción es una barrera muy importante, ya que una mala redacción puede anular un acta
¿Cuáles son las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos?	Los trámites burocráticos son una barrera estructural, asimismo la excesiva carga procesal de los juzgados. Donde los más afectados son los menores alimentistas donde se le priva de alimentación, vestimenta y otros
¿Cómo afecta directamente el incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos a los derechos fundamentales de los menores involucrados?	El odio entre las parejas, además que la supuesta venganza hacia la otra persona.

¿Cuáles son los derechos fundamentales vulnerados por el incumplimiento del acta de conciliación?	Afecta directamente al derecho a la vida, ya que sin recursos suficientes quienes sufren más son los hijos.
---	---

Obteniendo como resultados que las relaciones familiares deterioradas impactan profundamente en el interés superior del niño, generando un entorno donde sus derechos básicos son vulnerados. La falta de acuerdos conciliatorios efectivos entre las partes afecta directamente al menor alimentista, quien debería ser el principal beneficiario de cualquier resolución. Sin embargo, la mala redacción de los acuerdos se convierte en una barrera significativa, ya que puede invalidar un acta y dejar a los niños sin la protección que necesitan.

Además, los trámites burocráticos y la sobrecarga procesal en los juzgados complican aún más la situación, perpetuando un ciclo de ineficacia que priva a los menores de alimentación, vestimenta y otros recursos esenciales. En este contexto, las tensiones y resentimientos entre las parejas pueden llevar a actitudes de venganza que perjudican aún más a los hijos, quienes son los que más sufren las consecuencias de estas dinámicas familiares.

En última instancia, la falta de recursos suficientes no solo afecta la calidad de vida de los niños, sino que también vulnera su derecho a una vida digna. Es imperativo que se tomen medidas efectivas para garantizar que los intereses de los menores sean priorizados en todas las decisiones y acuerdos, asegurando así su bienestar y desarrollo integral.

Prosiguiendo de esta forma con la última entrevista, realizada a la DEMUNDA - CANAS. En la cual se obtuvo las siguientes respuestas:

	CALCINA
¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	El incumplimiento de un acta de conciliación en el contexto de los alimentos tiene repercusiones graves, tanto en términos legales como en los derechos fundamentales del NNA como la alimentación, la protección y la dignidad se ven directamente vulnerados, lo que puede generar efectos de largo plazo en su salud física, emocional y social, Además de las consecuencias jurídicas para el progenitor incumplidor
¿Existe un mecanismo para velar el cumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?	Sí, existen múltiples mecanismos legales y judiciales que buscan garantizar el cumplimiento del acta de conciliación en materia de alimentos y, al mismo tiempo, proteger los derechos fundamentales del menor. Estos mecanismos incluyen la ejecución de la sentencia de alimentos, medidas cautelares, intervención de servicios sociales y la intervención judicial con base en el interés superior del niño. Estos procedimientos están diseñados para minimizar la afectación a los derechos del NNA, asegurando que reciba los alimentos y recursos necesarios para su desarrollo integral; el detalle es que tiene que ser impulsado por el progenitor responsable de la tenencia
¿Cuáles son las barreras legales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	<ul style="list-style-type: none"> • Los retrasos judiciales. • Insolvencia o evasión del obligado alimentario. • Falta de actualización o modificación de las pensiones alimenticias. • Dificultades en la ejecución de órdenes de pago internacionales. • Falta de conciencia y educación legal
¿Cuáles son las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?	Las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de alimentos son fundamentales para comprender por qué muchos NNA no reciben el sustento necesario. La falta de un sistema judicial eficiente, la pobreza, la falta de

	<p>mecanismos de control y seguimiento, la desigualdad en el acceso a la justicia, y la deficiencia en la capacitación de los actores del sistema judicial son elementos que agravan esta problemática. Como consecuencia, los derechos fundamentales de los NNA, como el derecho a la alimentación, a la salud, a la educación y a un nivel de vida adecuado, se ven gravemente vulnerados, lo que pone en riesgo su bienestar y desarrollo integral</p>
<p>¿Cuáles son las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos?</p>	<p>Las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos son diversas y complejas, e incluyen problemas económicos, evasión de responsabilidades, falta de recursos legales y conocimiento, normas culturales y conflictos familiares. Abordar estas causas requiere una combinación de soluciones económicas, sociales y legales, así como una mejora en los sistemas judiciales y en la sensibilización sobre la importancia de cumplir con las obligaciones alimentarias</p> <p>El incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos tiene un impacto directo y negativo en los derechos fundamentales de los NNA involucrados, ya que priva a los niños y niñas de los recursos necesarios para su desarrollo físico, emocional y social.</p>
<p>¿Cómo afecta directamente el incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos a los derechos fundamentales de los menores involucrados?</p>	<p>El incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos afecta de manera directa y grave los derechos fundamentales de los NNA en múltiples niveles. La falta de cumplimiento de la pensión alimenticia priva a los niños de una alimentación adecuada, acceso a la salud, la educación y un nivel de vida digno, lo que vulnera sus derechos a la protección, el desarrollo y la participación. Además, tiene consecuencias emocionales y psicológicas que pueden perdurar a lo largo de la vida. Para proteger estos derechos, es esencial asegurar que los mecanismos de cumplimiento sean</p>

	efectivos, rápidos y apropiados, para garantizar que los NNA reciban los recursos necesarios para su desarrollo integral.
¿Cuáles son los derechos fundamentales vulnerados por el incumplimiento del acta de conciliación?	El principio de interés superior del niño se aplica de manera integral ante el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos, asegurando que las decisiones judiciales y administrativas prioricen siempre el bienestar y los derechos fundamentales del menor. Las medidas adoptadas deben ser eficaces, proporcionales y sensibles a las circunstancias familiares, económicas y sociales, con el fin de garantizar que el NNA reciba lo necesario para su desarrollo integral, tanto en términos materiales como emocionales. Las autoridades deben actuar de manera rápida, eficiente y justa para evitar que el incumplimiento de los alimentos siga afectando la vida de los NNA involucrados.

Obteniendo como resultados que el incumplimiento de un acta de conciliación en el ámbito de la pensión alimenticia tiene consecuencias graves que afectan tanto el marco legal como los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes (NNA). Esta situación no solo vulnera su derecho a la alimentación, la protección y la dignidad, sino que también puede tener efectos a largo plazo en su salud física, emocional y social. Además, el progenitor incumplidor enfrenta consecuencias jurídicas que deben ser consideradas.

Aunque existen mecanismos legales y judiciales destinados a garantizar el cumplimiento de estas actas y proteger los derechos de los menores, como la ejecución de sentencias, medidas cautelares y la intervención de servicios sociales, su efectividad se ve comprometida por diversos factores. Los retrasos judiciales, la insolvencia del obligado, la falta de actualización de las pensiones alimenticias y la dificultad en la ejecución de órdenes de pago internacionales son solo algunos de los obstáculos que dificultan la aplicación de la ley.

Las barreras estructurales, como un sistema judicial ineficiente, la pobreza, la falta de mecanismos de control y la desigualdad en el acceso a la justicia, agravan esta problemática. Como resultado, muchos NNA quedan desprotegidos, privándolos de los recursos necesarios para su desarrollo integral, incluyendo su derecho a la salud, educación y un nivel de vida adecuado.

Las causas del incumplimiento son complejas e incluyen problemas económicos, evasión de responsabilidades y falta de conocimiento legal. Para abordar estas cuestiones, se requiere un enfoque multifacético que combine soluciones económicas, sociales y legales, así como una mejora en la eficiencia del sistema judicial y una mayor sensibilización sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.

El impacto del incumplimiento en los derechos fundamentales de los NNA es directo y devastador, privándolos de lo esencial para su crecimiento y bienestar. Por ello, es crucial que las autoridades actúen con rapidez y eficacia para garantizar que se respeten los derechos de los menores. El principio del interés superior del niño debe guiar todas las decisiones judiciales y administrativas, asegurando que se priorice su bienestar y se adopten medidas proporcionales y adecuadas a las circunstancias de cada caso. Solo así se podrá ofrecer a los NNA la protección y el apoyo que necesitan para un desarrollo integral y saludable.

VI. DISCUSIÓN

6.1. Discusión de los resultados

La evaluación de la exigibilidad del derecho de petición de herencia en el contexto de la imprescriptibilidad de la acción petitoria revela una serie de coincidencias significativas. Este estudio ha evidenciado que, a pesar de las disposiciones legales en Perú, como la Ley 26872 sobre conciliación y la Ley N° 28970, la realidad sobre la protección de los derechos de los menores alimentistas es preocupante. Esta coincidencia sugiere que, aunque existan marcos normativos, su efectividad es limitada, lo que

plantea interrogantes sobre la implementación y supervisión de dichos mecanismos. Sin embargo, también observamos diferencias marcadas en la percepción de la situación actual, lo que podría deberse a la falta de recursos y a la ineficacia de las instituciones encargadas de velar por estos derechos.

Al reflexionar sobre la imparcialidad de nuestra investigación, consideramos que es fundamental reconocer los sesgos inherentes a la interpretación de los datos obtenidos. Durante las entrevistas realizadas, se percibió una tendencia en las respuestas que podría reflejar no solo la realidad de los entrevistados, sino también las limitaciones del sistema judicial peruano. La falta de claridad en las actas de conciliación y la ambigüedad en las disposiciones legales generan un entorno donde las obligaciones alimentarias quedan frecuentemente sin cumplir. Esto agrava aún más las dificultades que enfrentan los menores en sus hogares, lo que pone en evidencia la necesidad de un enfoque más crítico y honesto en la evaluación de estas problemáticas.

Nuestros hallazgos proporcionan una visión clara de las implicaciones de la falta de atención a las necesidades básicas de los menores. La situación de los menores alimentistas en el contexto legal peruano revela una profunda falta de atención hacia sus necesidades esenciales, como la alimentación, la vestimenta y la vivienda. A pesar de los esfuerzos legislativos, los mecanismos de protección son insuficientes, lo que sugiere que es necesario implementar soluciones más efectivas que garanticen el cumplimiento de los derechos de los menores. La falta de seguimiento efectivo en los acuerdos conciliatorios contribuye a un ciclo de incumplimiento que perpetúa la vulnerabilidad de estos niños, lo que requiere una intervención judicial más proactiva.

Además de las cuestiones legales, es importante considerar el impacto emocional y psicológico que la falta de cumplimiento de los derechos alimentarios tiene en los menores. La naturaleza ambigua de los acuerdos de conciliación no solo afecta su bienestar material, sino que

también compromete su desarrollo integral. La falta de un ambiente familiar estable puede llevar a los menores a experimentar situaciones de chantaje emocional, lo que afecta su salud mental y su capacidad de desarrollo. Por lo tanto, es imperativo que los centros de conciliación actúen con mayor determinación para resolver los desacuerdos, priorizando siempre el interés superior del menor.

Los resultados obtenidos en las entrevistas indican que la congestión del sistema judicial es un factor que agrava la situación de los menores. Los procesos civiles y penales relacionados con la asistencia familiar a menudo se convierten en una pérdida de tiempo para los representantes legales, lo que limita aún más el acceso a los derechos que les corresponden a los menores. Esta ineficacia en el sistema judicial no solo es frustrante, sino que también perpetúa la vulnerabilidad de los niños en situaciones de conflicto familiar. En este sentido, es fundamental que se implementen reformas que permitan agilizar los trámites y garantizar que los derechos de los menores sean atendidos de manera oportuna y efectiva.

La entrevista realizada con la DEMUNA en Sicuani resalta la importancia de un seguimiento constante y proactivo de los casos de menores. Las respuestas obtenidas indican que la falta de atención a las necesidades básicas de los menores no solo afecta su bienestar inmediato, sino que también obstaculiza su crecimiento integral. Para contrarrestar esta situación, es fundamental implementar un seguimiento que incluya visitas domiciliarias y monitoreo escolar. Esto aseguraría que los padres cumplan con sus responsabilidades y obligaciones hacia sus hijos, creando un ambiente más seguro y saludable para su desarrollo.

Asimismo, el incumplimiento de las actas de conciliación contribuye a la congestión del sistema judicial, creando un círculo vicioso que perjudica a los menores. Cuando los acuerdos no se respetan, se contraviene el principio del interés superior del niño, lo que requiere una intervención judicial efectiva para garantizar su cumplimiento. Es crucial que los jueces

actúen de manera resolutive, asegurando que se ejecuten las decisiones tomadas en los procesos de conciliación. Este enfoque no solo beneficiaría a los menores afectados, sino que también contribuiría a la eficiencia del sistema judicial en general.

Los resultados de la entrevista con la Municipalidad Distrital de Livitaca refuerzan la idea de que las relaciones familiares deterioradas impactan profundamente en el interés superior del niño. La falta de acuerdos conciliatorios efectivos entre las partes afecta directamente al menor alimentista, quien debería ser el principal beneficiario de cualquier resolución. La mala redacción de los acuerdos se convierte en una barrera significativa, ya que puede invalidar un acta y dejar a los niños sin la protección que necesitan. Esto pone de manifiesto la urgencia de mejorar la calidad de los acuerdos de conciliación para que sean claros, precisos y, sobre todo, ejecutables.

Además, los trámites burocráticos y la sobrecarga procesal en los juzgados complican aún más la situación de los menores. La ineficacia en la resolución de estos temas perpetúa un ciclo de ineficacia que priva a los menores de recursos esenciales. Las tensiones entre las parejas, exacerbadas por conflictos legales, pueden llevar a actitudes de venganza que afectan directamente a los hijos. Por lo tanto, es fundamental que se tomen medidas para reducir la burocracia y facilitar el acceso a la justicia para aquellos que más lo necesitan.

Finalmente, en la última entrevista realizada a la DEMUNDA en Canas, se evidenció que el incumplimiento de un acta de conciliación en el ámbito de la pensión alimenticia tiene consecuencias graves que afectan tanto el marco legal como los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes. Esta situación no solo vulnera su derecho a la alimentación, la protección y la dignidad, sino que también puede tener efectos a largo plazo en su salud física, emocional y social. La falta de conocimiento legal y la evasión de responsabilidades son barreras significativas que deben abordarse de manera integral.

Las autoridades deben actuar con rapidez y eficacia para garantizar que se respeten los derechos de los menores. El principio del interés superior del niño debe guiar todas las decisiones judiciales y administrativas, asegurando que se priorice su bienestar. Esto implica adoptar medidas proporcionales y adecuadas a las circunstancias de cada caso, creando un entorno donde los menores puedan desarrollarse de manera integral y saludable. Solo así se podrá ofrecer a los NNA la protección y el apoyo que necesitan para su crecimiento, asegurando que sus derechos fundamentales sean respetados y promovidos.

Concluyendo en que, la evaluación de la exigibilidad del derecho de petición de herencia y su interrelación con los derechos alimentarios de los menores revela un panorama complejo que requiere atención urgente. Los hallazgos de este estudio sugieren que, a pesar de las leyes existentes, la implementación y el cumplimiento de estas normativas son insuficientes. Es imperativo que se adopten medidas efectivas que aborden tanto los aspectos legales como las necesidades emocionales y psicológicas de los menores. Solo a través de un enfoque más robusto y coherente se podrá mejorar la calidad de vida de los niños en situaciones vulnerables y garantizar que sus necesidades primordiales sean atendidas de manera efectiva.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

El análisis realizado revela que el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca vulnera gravemente los derechos fundamentales de los menores. Estos derechos, que son esenciales para su bienestar integral, incluyen el derecho a la alimentación, la protección y el desarrollo emocional. La falta de cumplimiento de estas actas no solo afecta el acceso a los recursos básicos, sino que también compromete el desarrollo integral de los niños, exponiéndolos a situaciones de vulnerabilidad que pueden tener consecuencias a largo plazo en su salud física y psicológica.

Se identificaron diversas barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento de las actas de conciliación de alimentos. Entre estas, destacan la ambigüedad en los acuerdos conciliatorios, la falta de un seguimiento efectivo y la ineficiencia del sistema judicial. Estas barreras generan un entorno en el que las obligaciones alimentarias a menudo quedan sin cumplir, lo que se traduce en un círculo vicioso que agrava la situación de los menores. Además, la pobreza y la falta de recursos para realizar un seguimiento adecuado contribuyen a la persistencia de este problema.

Los derechos fundamentales más afectados por el incumplimiento de las actas de conciliación son el derecho a la alimentación, a un nivel de vida adecuado y a la educación. La falta de recursos económicos debido al incumplimiento de las obligaciones alimentarias limita el acceso de los menores a una alimentación adecuada y a oportunidades educativas, lo cual es esencial para su desarrollo. Este impacto se ve agravado en contextos donde las tensiones familiares generan un ambiente poco propicio para el crecimiento y bienestar de los menores.

La evaluación del impacto del incumplimiento en la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca, revela una falta de confianza en los mecanismos de protección y cumplimiento de derechos. La ineficacia en la ejecución de las actas de conciliación afecta la credibilidad de estas instituciones, lo que puede llevar a un desinterés por parte de las familias en buscar asistencia. Es fundamental que se implementen medidas para mejorar la eficacia institucional y restaurar la confianza del público en los mecanismos de protección de derechos.

Recomendaciones:

Es fundamental que los acuerdos de conciliación sean redactados de manera clara y precisa, evitando ambigüedades que puedan dificultar su cumplimiento. Esto incluye definir de forma detallada las obligaciones alimentarias y los mecanismos de seguimiento. Se deben establecer protocolos de seguimiento efectivo para monitorear el cumplimiento de las actas de conciliación. Esto podría incluir visitas domiciliarias y comunicación regular con las partes involucradas para asegurar que las obligaciones se cumplan de manera oportuna.

Es crucial mejorar la eficiencia del sistema judicial para garantizar que los procesos relacionados con las actas de conciliación se manejen de manera ágil y efectiva. Esto incluye reducir los tiempos de espera para las audiencias y garantizar que las decisiones se ejecuten rápidamente. Se recomienda la capacitación continua de los profesionales que trabajan en DEMUNA-Checca y otras instituciones relacionadas, para que puedan gestionar de manera efectiva los casos de conciliación y estén al tanto de las mejores prácticas en la protección de derechos de los menores.

Es importante llevar a cabo campañas de sensibilización dirigidas a las familias sobre la importancia del cumplimiento de las obligaciones alimentarias y los derechos de los menores. Esto puede ayudar a restaurar la confianza en el sistema y fomentar la colaboración entre padres. Fomentar la colaboración entre DEMUNA-Checca y otras instituciones, como servicios sociales y organizaciones no gubernamentales, para abordar de manera integral las problemáticas relacionadas con el incumplimiento de las actas de conciliación es esencial.

Abogar por políticas públicas que proporcionen recursos económicos a las familias en situación de vulnerabilidad, asegurando que los menores tengan acceso a una alimentación adecuada y a oportunidades educativas, es una medida necesaria. Finalmente, implementar un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las iniciativas adoptadas permitirá realizar ajustes según sea necesario

y garantizar que se cumplan los derechos fundamentales de los menores. Al adoptar estas recomendaciones, se busca crear un entorno más seguro y equitativo para el desarrollo integral de los menores atendidos en DEMUNA-Checca.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alegre, M. (2022). Aspectos relevantes en las técnicas e instrumentos de recolección de datos en la investigación cualitativa. Una reflexión conceptual. *Población y Desarrollo*, 28(54), 93 - 100. <https://doi.org/10.18004/pdfce/2076-054x/2022.028.54.093>
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado*. Universidad Internacional de Ecuador.
- Armas, C. (2021). *Análisis de la efectividad y eficacia de los acuerdos conciliatorios establecidos dentro de los procesos de alimentos en los cuales no se ha cumplido con el pago, en el cantón Ibarra en el año 2017 - 2018*. Pontificia Universidad Católica del Ecuador Sede Ibarra, Escuela de jurisprudencia, Ibarra.
- Caceres, A. (2021). *La inejecución del acta de conciliación de la DEMUNA de Camaná y la vulneración del interés superior del niño*. Universidad César Vallejo, Escuela Profesional de Derecho, Lima.
- Castro, A., & Chalco, K. (2021). Principio del Interés Superior del Niño en los procesos únicos de ejecución de actas de conciliación extrajudicial de tenencia y régimen de visitas. *Revista Peruana de Derecho y Ciencia Política*, 1(1), 31-73.
- Castro, J., Gómez, L., & Camargo, E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecbyra*, 27(75), 140-174. <https://doi.org/10.14483/22487638.19171>
- Cruz, M., Pérez, M. d., Jenaro, C., Flores, N., & Torres, V. (2020). Implicaciones éticas para la investigación: El interminable reto en un mundo que se transforma. *Horizonte sanitario*, 19(1), 9-17.

- Damiano, L. (2021). *Efectos de la reconciliación de los progenitores post acuerdo conciliatorio, en el cumplimiento formal del acta de conciliación extrajudicial en materia de pensión de alimentos*. 140, Universidad Ricardo Palma, Facultad de Derecho y Ciencia Política, Lima.
- Delgado, A., & Alvarez, M. (2022). *El alcance y efectividad de la conciliación en la conducta punible de inasistencia alimentaria y sus garantías para los niños*. Universidad Libre.
- García, F., & Ocaña, M. (2023). La conciliación extrajudicial pos pandémica en el Perú. *Ius Et Praxis*, 53(53), 19-38. <https://doi.org/10.26439/iusetpraxis2023.n056.6055>
- Guevara, G., Verdesoto, A., & Castro, N. (2020). Metodologías de investigación educativa (descriptivas, experimentales, participativas, y de investigación-acción). *ReciMundo* (3), 163-173. <https://doi.org/10.26820/recimundo/4>
- Guillermo, W. (2013). Origen y evolución de las teorías sobre la responsabilidad estatal. *Diálogos de saberes* (38), 63-78.
- Gutiérrez, A., & Espinoza, M. (2023). *El incumplimiento de las actas de conciliación extrajudicial en materia de familia en Villa El Salvador, 2021*. Universidad Autónoma del Perú, Escuela Profesional de Derecho, Lima.
- Hernández, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill educación.
- Herrera, R. (2011). *Barreras legales y jurisprudenciales*. Jurista Editores.
- Hostia, K., & Onton, P. (2023). *Nivel de cumplimiento de acuerdos conciliatorios en los derechos alimenticios y el principio de interés superior de niño, Huancayo 2021*. Universidad Peruana los Andes, Escuela Profesional de Derecho, Huancayo.

- Lifante, I. (2021). ¿Qué exige el principio de responsabilidad en el ámbito de la Administración Pública? *Documentación Administrativa* (7), 33–48. <https://doi.org/10.24965/da.i7.10890>
- López, L., & Alvarado, D. (2022). Conciliación prejudicial en las acciones de impugnación de las decisiones sociales. *Revista De La Facultad De Derecho Y Ciencias Políticas*, 52(136), 101–123. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v52n136.a05>
- López-Contreras, R. (2015). Interés superior de los niños y niñas: Definición y contenido. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 13(1). <https://doi.org/10.11600/1692715x.1311210213>
- Maldonado, J., & Cabrera, S. (2023). Análisis del derecho de alimentos de hijos mayores de edad en la legislación de Ecuador y su garantía en el derecho comparado de Colombia y Perú. *Revista de Derecho*, 8(1), 2-12. <https://doi.org/10.47712/rd.2023.v8i1.219>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2022). *Compendio normativo "Conciliación extrajudicial y arbitraje popular"*.
- Núñez, C. (2023). *Celeridad procesal en procesos de ejecución de acta de conciliación y la vulneración al derecho fundamental del alimentista en Lima Sur, 2020-2021*. Universidad Autónoma del Perú, Escuela Profesional de Derecho, Lima.
- Ordóñez, L., & Calva, S. (2020). Amenazas a la privacidad de los menores de edad a partir del Sharenting. *Revista chilena de derecho y tecnología*, 9(2). <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.55333>
- Pareja, F., & Pareja, C. (2021). La importancia de la conciliación extrajudicial en el Perú. *Polemos*.

- Paz, J., Toala, L., & Rosero, M. (2023). Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes su relación con la seguridad humana. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 5805-5832. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.4863
- Ramírez, M. (2024). La conciliación extrajudicial: propuesta normativa en el derecho de alimentos como conflicto no exteriorizado bajo el principio del interés superior del niño. *Revista de Climatología Edición Especial Ciencias Sociales*, 24, 1420-1428. <https://doi.org/10.59427/rcli/2024/v24cs.1420-1428>
- Ruiz, P. (2022). *La conciliación extrajudicial en Colombia, un mecanismo alternativo de gestión y tramite al delito de inasistencia alimentaria frente a los niños, niñas y adolescentes*. Tecnológico de Antioquia, Facultad de Derecho y ciencias forenses.
- Sánchez, M. (12 de Julio de 2023). *¿Consensualidad o formalidad? El efecto del incumplimiento y la formación del contrato electrónico*. *Ámbito Jurídico*: <https://www.ambitojuridico.com/noticias/analisis/consensualidad-o-formalidad-el-efecto-del-incumplimiento-y-la-formacion-del>
- Sanchez, P., & Ledesma, J. (2023). *Proceso De Inasistencia Alimentaria Y Las Consecuencias Negativas En Menores De Edad Como Sujetos De Especial Protección*. Universidad Libre.
- Tejada, C., & Acevedo, E. (2021). Incumplimiento de obligación alimentaria por aplicación del principio de oportunidad y vulneración del derecho del niño, caso en una provincia del Perú. *REVISTA VERITAS ET SCIENTIA - UPT*, 10(1), 53. <https://doi.org/10.47796/ves.v10i1.460>

- Valle, A. (2022). *La investigación descriptiva con enfoque cualitativo en Educación*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Vargas, M., & Perez, P. (2021). ENSIONES DE ALIMENTOS. ALGUNAS RAZONES PARA EXPLICAR EL FENÓMENO DEL INCUMPLIMIENTO. *Revista de derecho (Concepción)*, 89(250), 219-258. <https://doi.org/10.29393/rd250-6pamp20006>
- Vélez, J., Cardona, L., & Cardozo, A. (2022). *La conciliación extrajudicial para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de la ciudad de Pereira durante el periodo 2015-2022*. Universidad Cooperativa de Colombia, Programa de Pregrado en Derecho.
- Villalobos, H. (2023). El proceso de alimentos y el trato diferenciado. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 5(7), 113-153. <https://doi.org/10.51197/lj.v5i7.746>
- Vizcaíno, P., Cedeño, R., & Maldonado, I. (2023). Metodología de la investigación científica: guía práctica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4). https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7658
- Yupanqui, M., & Casas, J. (2021). La efectividad de la conciliación y una nueva mirada para el desarrollo de la audiencia de conciliación acorde con los principios del proceso laboral. *Revista De Derecho Procesal Del Trabajo*, 4(4), 73-91. <https://doi.org/10.47308/rdpt.v4i4.5>

ANEXOS

Tabla 1. Matriz de consistencia.

Anexo 1: Matriz de consistencia.

Problema General:	Objetivo general	Categoría	Subcategorías	Metodología
¿De qué manera el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos vulnera los derechos fundamentales de los menores en DEMUNA-Checca, afectando su bienestar y desarrollo integral?	Analizar cómo el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos vulnera los derechos fundamentales de los menores en DEMUNA-Checca, 2024, afectando su bienestar integral.	Incumplimiento del acta de conciliación	Acta de conciliación sobre alimentos	Enfoque: Cualitativo Diseño: Descriptivo Tipo: Básico Población y muestra: 4 abogados y/o psicólogos especializados en derecho de
Problema Específico:	Objetivo Específico:		Incumplimiento parcial	
¿Cuáles son las principales barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento del acta de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca?	Identificar las principales barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento de las actas de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca.		Incumplimiento total	
		Derechos fundamentales de los menores	Principio de interés superior del niño	

<p>¿Qué derechos fundamentales de los menores son más afectados por el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos?</p>	<p>Determinar los derechos fundamentales más afectados por el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos en los menores atendidos por DEMUNA-Checca.</p>		<p>Derechos de alimentos</p>	<p>familia</p> <p>Instrumentos</p> <p>:</p> <p>Guía de entrevista – entrevista</p>
<p>¿De qué manera el incumplimiento del acta de conciliación afecta la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca?</p>	<p>Evaluar el impacto del incumplimiento de las actas de conciliación en la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca.</p>		<p>Régimen de vistas</p>	

Anexo 2: Instrumento de recolección de datos

GUÍA DE ENTREVISTA A EXPERTOS

Nombre y apellidos:

Cargo :

Institución :

OBJETIVO GENERAL: Analizar cómo el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos vulnera los derechos fundamentales de los menores en DEMUNA-Checca, 2024, afectando su bienestar integral.

1. ¿Cuáles son las principales consecuencias del incumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor?

2. ¿Existe un mecanismo para velar el cumplimiento del acta de conciliación de los alimentos y el nivel de afectación a los derechos fundamentales del menor

OE 1: Identificar las principales barreras legales y estructurales que dificultan el cumplimiento de las actas de conciliación de alimentos en DEMUNA-Checca.

3. ¿Cuáles son las barreras legales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?

4. ¿Cuáles son las barreras estructurales que dificultan la ejecución efectiva del acta de conciliación de los alimentos y qué impacto tiene esto en los derechos fundamentales de los menores?

OE 2. Determinar los derechos fundamentales más afectados por el incumplimiento del acta de conciliación de alimentos en los menores atendidos por DEMUNA-Checca.

5. ¿Cuáles son las causas subyacentes del incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos?

6. ¿Cómo afecta directamente incumplimiento recurrente del acta de conciliación de los alimentos a los derechos fundamentales de los menores involucrados

OE 3. Evaluar el impacto del incumplimiento de las actas de conciliación en la percepción de eficacia de las instituciones responsables, como DEMUNA-Checca.

7. ¿Cuáles son los derechos fundamentales vulnerados por el incumplimiento del acta de conciliación?

8. ¿Cómo se aplica el principio de interés superior del niño ante el incumplimiento del acta de conciliación?

Anexo 3: Ficha de validación por juicio de expertos

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA, 2024

Nombre del Instrumento: GESTION PUBLICA

Nombre del Experto: ELISEO DARWIN QUISPE QUISPE

Grado Académico: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE CIVIL

N° de celular: 950347659

Correo Electrónico: eliseo1844@gmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES



Eliseo Darwin Quispe Quispe
ABOGADO
ICAT. N° 03142

ELISEO DARWIN QUISPE QUISPE
DNI:45437398



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA, 2024

Nombre del Instrumento: GESTION PUBLICA

Nombre del Experto: WILFREDO LOAIZA TITO

Grado Académico: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

N° de celular: 973174420

Correo Electrónico: wilyloaiza@outlook.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES


WILFREDO LOAIZA TITO
ABOGADO
C.A.C. 6128

WILFREDO LOAIZA TITO
No. DNI: 02299504



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: INCUMPLIMIENTO DEL ACTA DE CONCILIACIÓN DE LOS ALIMENTOS Y LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MENORES, DEMUNA- CHECCA, 2024

Nombre del Instrumento: GESTION PUBLICA

Nombre del Experto: JULIO WALDIR ACHAHUANCO MONTESINOS

Grado Académico: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA

N° de celular: 980400626

Correo Electrónico: waldir180392@gmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

J. Waldir Achahuanco Montesinos
ABOGADO
C.A.C. N° 6996

JULIO WALDIR ACHAHUANCO MONTESINOS
No. DNI: 71698495



Anexo 4: Informe de TurnitinQ al 28% de similitud

01. TESIS- PFUTURI CCAMA, EDGARD.docx

- GRADOS Y TITULOS
- GRADOS Y TITULOS
- Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::3117:417035491

Fecha de entrega

17 dic 2024, 6:08 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

17 dic 2024, 6:11 p.m. GMT-5

Nombre de archivo

01. TESIS- PFUTURI CCAMA, EDGARD.docx

Tamaño de archivo

5.7 MB

77 Páginas

16,921 Palabras

99,696 Caracteres



Página 2 of 82 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::3117:417035491

6% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- Bibliografía
- Coincidencias menores (menos de 15 palabras)

Fuentes principales

- 5% Fuentes de Internet
- 1% Publicaciones
- 3% Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad




N.º de alerta de integridad para revisión

- Texto oculto**
10 caracteres sospechosos en N.º de página
El texto es alterado para mezclarse con el fondo blanco del documento.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Fuentes principales

- 5%  Fuentes de Internet
- 1%  Publicaciones
- 3%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Fuentes principales

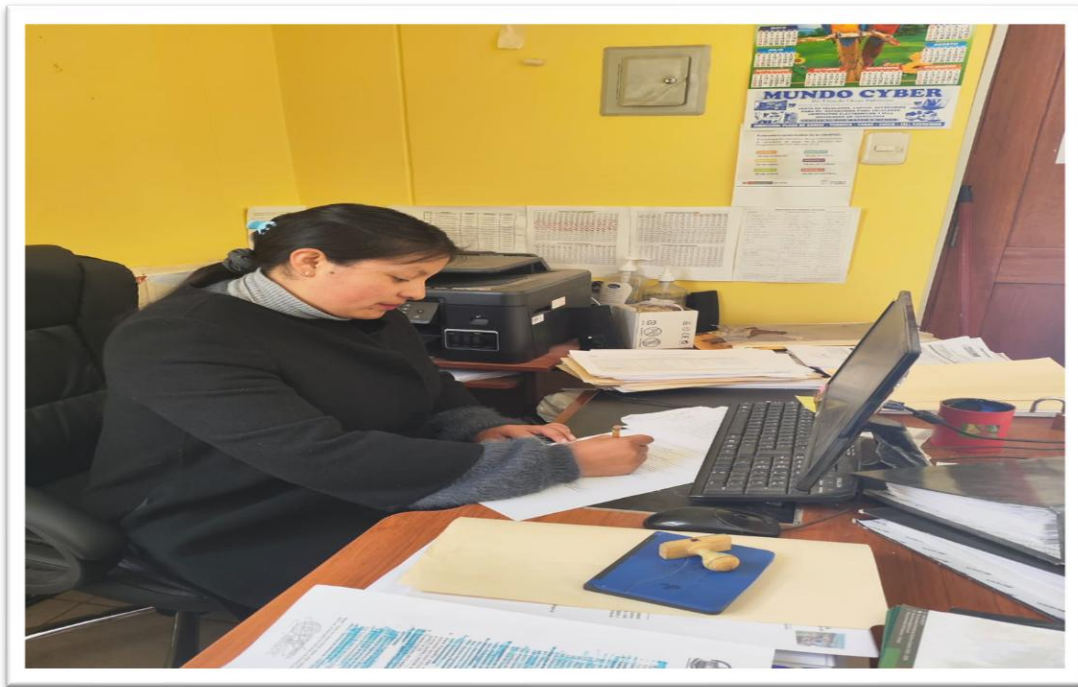
Las fuentes con el mayor número de coincidencias dentro de la entrega. Las fuentes superpuestas no se mostrarán.

1	Internet	hdl.handle.net	1%
2	Internet	img.lpderecho.pe	1%
3	Internet	www.repositorio.autonmadeica.edu.pe	0%
4	Internet	www.slideshare.net	0%
5	Internet	ciencialatina.org	0%
6	Internet	repositorio.unap.edu.pe	0%
7	Internet	repositorio.ucv.edu.pe	0%
8	Internet	www.cinde.org.co	0%
9	Internet	alicia.concytec.gob.pe	0%
10	Trabajos entregados	Universidad Argentina John F. Kennedy on 2024-09-07	0%
11	Internet	www.ambitojuridico.com	0%

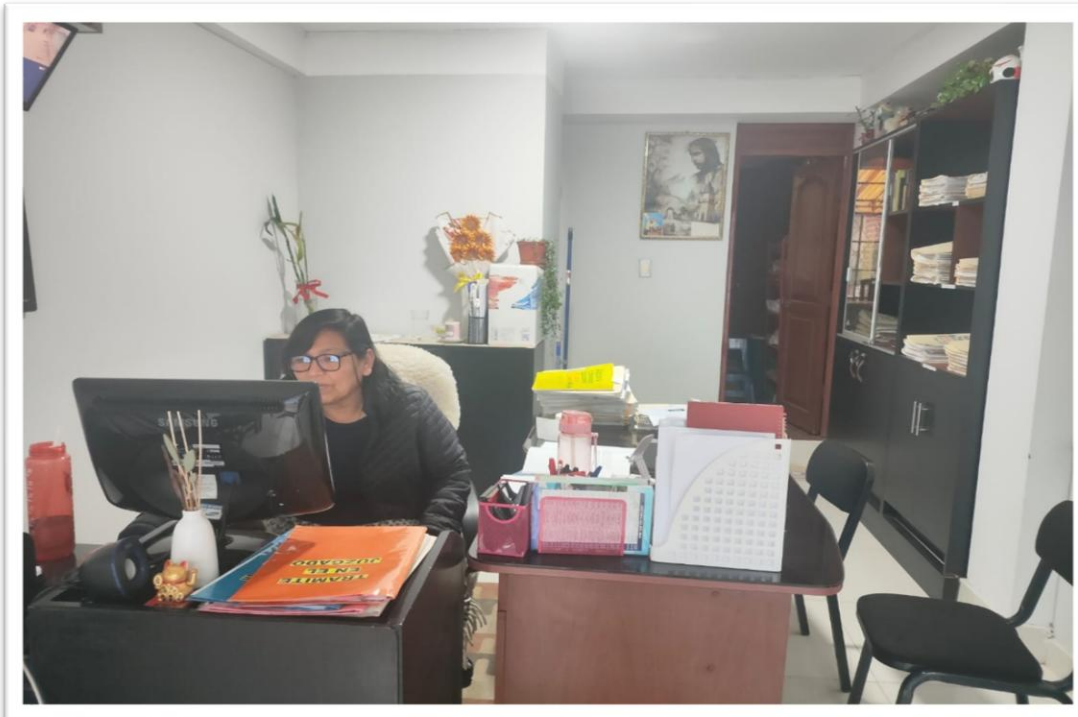
12	Internet	repositorio.autonomadeica.edu.pe	0%
13	Internet	revistas.pj.gob.pe	0%
14	Internet	www.theglobalfund.org	0%
15	Trabajos entregados	Universidad Autónoma de Ica on 2024-04-15	0%
16	Internet	repositorio.puce.edu.ec	0%
17	Trabajos entregados	Universidad de Monterrey on 2023-05-09	0%
18	Internet	repositorio.unicauca.edu.co:8080	0%
19	Internet	www.minjus.gob.pe	0%
20	Trabajos entregados	Universidad Nacional Federico Villarreal on 2024-03-18	0%
21	Internet	idicap.com	0%
22	Trabajos entregados	Universidad de Xalapa A. C. on 2024-09-03	0%
23	Internet	es.unionpedia.org	0%
24	Trabajos entregados	uncedu on 2023-11-20	0%
25	Internet	www.ilustrados.com	0%

26	Trabajos entregados	Pontificia Universidad Catolica del Peru on 2015-12-04	0%
27	Trabajos entregados	Universidad Privada del Norte on 2024-12-04	0%

Anexo 5: Evidencia fotográfica

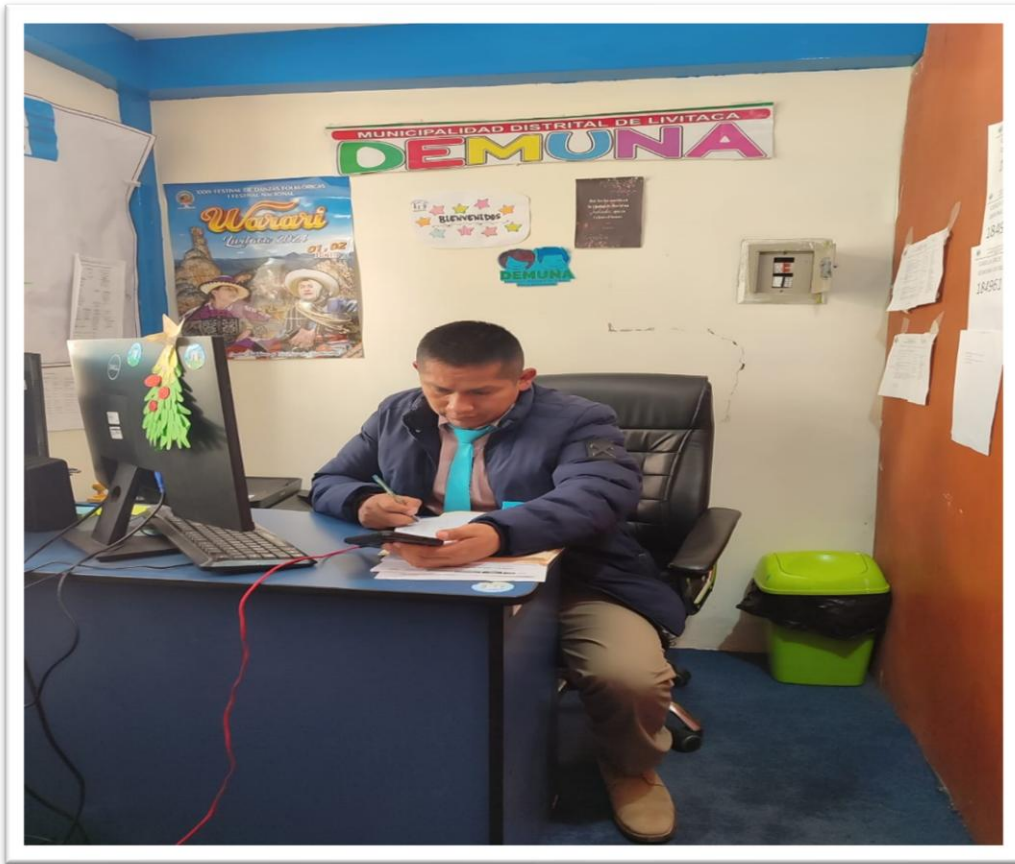


DEMUNA DE CANAS



ESTUDIO JURÍDICO MOLINA CUSCO

DEMUNA DE LIVITACA



DEMUNA DE CANCHIS - SICUANI

